

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

UNIVERSIDAD DE POSTGRADO DEL ESTADO

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

TÍTULO DE LA TESIS

**INCIDENCIA DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS IMPUESTOS AL VALOR
AGREGADO Y RENTA, DE LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO DEL
AÑO 2005 DE LA CIUDAD DE QUITO.**

Tesis para optar el Título de Magister en Administración Tributaria

Autora: Patricia Alexandra Chiluiza Alvarrasín.

Tutor: Mgs. Grace Natalie Tamayo Galarza

Quito, Febrero del 2016



No. 010-2016

ACTA DE GRADO

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, **PATRICIA ALEXANDRA CHILUIZA ALVARRASIN**, portadora de la cédula de ciudadanía: 1721370128, EGRESADA DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA 2011-2013, se presentó a la exposición y defensa oral de su Tesis, con el tema: "INCIDENCIA DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO Y RENTA, DE LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO DEL AÑO 2005 DE LA CIUDAD DE QUITO", dando así cumplimiento al requisito, previo a la obtención del título de: **MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**.

Habiendo obtenido las siguientes notas:

Promedio Académico:	8.79
Tesis Escrita:	8.44
Grado Oral:	8.97
Nota Final Promedio:	8.74

En consecuencia, **PATRICIA ALEXANDRA CHILUIZA ALVARRASIN**, ha obtenido el título mencionado.

Para constancia firman:

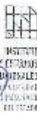
Mgs. Grace Tamayo
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Mgs. Katuska López
MIEMBRO

Mgs. Mónica Hidalgo
MIEMBRO

Ab. José Luis Jaramillo
SECRETARIO GENERAL

De conformidad con la facultad prevista en el estatuto del IAFN CERTIFICO que la presente es fiel copia del original



Fojas 4/4
Fecha 10/02/16
Secretaría General

AUTORIA

Yo, Patricia Alexandra Chiluiza Alvarrasín, CI: 1721370128, declaro que las ideas, juicios valores, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo de investigación; así como, los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad de la autora de la Tesis.

.....
Firma
CI: 1721370128

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Yo, Patricia Alexandra Chiluita Alvarrasín, autorizo al Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN la publicación de la presente Tesis como artículo de lectura o fuente de investigación.

.....
Firma
CI: 1721370128

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación está dedicado a mi familia, en especial a mi madre Matilde a mi hermano Jorge, pilares fundamentales para el cumplimiento de mis objetivos.

A mi hija Leslie, por ser mi esperanza, paz y alegría que me brinda cada día.

A Dios por sus infinitas bendiciones y misericordia.

AGRADECIMIENTO

De manera especial y oportuna agradezco a mi director de Tesis la Mgs. Grace Tamayo, por su bondadosa paciencia, confianza y pedagogía en la dirección de mi tesis.

A la Ing. Paola Hidalgo por otorgarme la autorización al acceso de la información de la prestigiosa institución el Servicio de Rentas Internas.

Al Eco. Abner Bravo, por su gentil colaboración, orientación y tiempo en la obtención de la información para la presente investigación.

ÍNDICE

CAPÍTULO 1	11
1. Introducción.....	11
1.1. Planteamiento del problema	12
1.2. Objetivos.....	13
1.2.1. Objetivo general	13
1.3. Objetivos específicos.....	13
1.5. Justificación.....	14
CAPÍTULO 2	16
2.1. El poder tributario.....	16
2.1.1. Características del poder tributario.....	16
2.2. Sistema tributario.....	17
2.3.1. Características del Sistema Tributario	20
2.4. Los tributos	21
2.4.1. Clasificación de los tributos	21
2.5. Ética Pública y Tributaria	22
2.6. Valores de la Ética Tributaria	23
2.7. Conciencia tributaria.....	25
2.8. Cumplimiento tributario voluntario.....	27
2.8.1. Factores que inciden en el cumplimiento voluntario.....	27
2.9. Cultura tributaria	29
2.9.1. Definición de cultura	29
2.9.2. Definición de cultura tributaria	29
2.10. Elementos de la cultura tributaria.....	30
2.11. La cultura tributaria en el Ecuador.....	31
2.12. Cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias: Relevancia en las experiencias de países en los cuales utilizan como herramienta los Programas de cultura tributaria.....	34
2.12.1. Programa de cultura tributaria de Perú.....	37
2.12.1.1. Análisis del segmento	38
2.12.1.2. Proyectos desarrollados	38
2.12.1.3. Resultados de la aplicación de los proyectos de cultura tributaria.....	39
2.12.2. Programa de cultura tributaria en México	44
2.12.2.1. Proyectos desarrollados	45
2.12.3. Programa de Cultura Tributaria en Costa Rica.....	47
2.12.3.1. Proyectos desarrollados en Costa Rica	48
2.12.4. Programa de cultura tributaria en Guatemala	53
2.12.4.1. Proyectos desarrollados	54
2.12.5. Programa de cultura tributaria en España.....	57
2.12.5.1. Proyectos desarrollados	57
2.12.6. Programa de cultura tributaria en Ecuador	59
2.12.6.1. Proyectos desarrollados	60
2.13. Análisis de las experiencias fiscales Latinoamericanas y Europea con Ecuador.....	62

CAPITULO 3	64
3.1. Incidencia del Programa de Educación y Capacitación Tributaria en el cumplimiento de los Impuestos al Valor Agregado y Renta, de los estudiantes de Bachillerato del año 2005 en el Ecuador	64
3.2. Presentación y análisis de resultados Programa de Educación y Capacitación Tributaria de la ciudad de Quito en el año 2005.	69
3.2.1 Población y Muestra.....	71
3.2.2. Estudiantes del Programa de Educación y Capacitación Tributaria del periodo 2005 de la Ciudad de Quito.	72
3.2.3. Estudiantes capacitados que recibieron el Programa de Educación y Capacitación Tributaria en el año 2005 en la ciudad de Quito y que hasta el año 2014 cumplieron con la declaración de los impuestos al Valor Agregado y Renta en los periodos establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno.	74
3.3. Análisis de los resultados y la situación actual del Programa de Educación y Capacitación Tributaria del año 2005 aplicado en la ciudad de Quito.	94
CAPÍTULO 4	98
4.1. Conclusiones y Recomendaciones	98
4.1.1. Conclusiones.....	98
4.1.2. Recomendaciones	99
BIBLIOGRAFÍA	101
ANEXOS	105
Anexo 1 Carta de Autorización.....	105
Anexo 2 Acuerdo Ministerial No. 387.....	106
Anexo 3 Acuerdo Ministerial No. 347.....	108
Anexo 4 Convenio de Cooperación Interinstitucional.....	115

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1: Principios del Sistema Tributario.....	19
Tabla No. 2: Cuadro Comparativo de la importancia en el Análisis de países que utilizan los Programas de cultura tributaria.....	34
Tabla No. 3: Colegios participantes en el Programa de Cultura Tributaria.....	70
Tabla No. 4: Promedio de las calificaciones de los participantes en el Programa de Cultura Tributaria.....	71
Tabla No. 5: Estado actual en el RUC de los Contribuyentes capacitados.....	73
Tabla No.6: Plazo de la declaración para Sociedades.....	75
Tabla No. 7: Plazo de la declaración de personas naturales y sucesiones indivisas.....	76
Tabla No. 8: Plazo para la declaración del IVA.....	77
Tabla No. 9: Declaraciones del impuesto IVA y RENTA por contribuyentes.....	78
Tabla No. 10: Presentación de declaraciones por tipo de Impuesto.....	79
Tabla No.11: Frecuencia observada en la presentación por el tipo de Impuesto.....	80
Tabla No. 12: Frecuencia esperada en la presentación de las declaraciones por el tipo de Impuesto.....	80
Tabla No. 13: Nivel de significación en la presentación de las declaraciones por el tipo de Impuesto.....	81
Tabla No. 14: Pruebas de Chi-cuadrado de Pearson.....	81
Tabla No. 15: Declaraciones efectuadas de acuerdo al tipo de Impuesto.....	82
Tabla No. 16: Declaraciones efectuadas de acuerdo al tipo de Impuesto.....	82
Tabla No. 17: Número de declaraciones por contribuyente.....	85
Tabla No. 18: Frecuencia observada en la presentación de las declaraciones por el sector de ubicación la Institución educativa.....	86
Tabla No. 19: Frecuencia esperada en la presentación de las declaraciones por el sector de ubicación la Institución educativa.....	87
Tabla No. 20: Nivel de significación en la presentación de las declaraciones por el sector de ubicación la Institución educativa.....	87

Tabla No. 21: Pruebas de Chi-cuadrado de Pearson	88
Tabla No. 22: Contingencia del sector por presentación.....	89
Tabla No. 23: Contingencia de la por presentación.....	89
Tabla No. 24: Operacionalización de variables.....	93

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No. 1: Cultura Tributaria en profesores capacitados.....	40
Gráfico No. 2: Cultura Tributaria en estudiantes capacitados.....	40
Gráfico No. 3: Estudiantes capacitados en Cultura Tributaria de educación superior.....	41
Gráfico No. 4: Estado de los Contribuyentes capacitados.....	74
Gráfico No. 5: Declaración por impuesto.....	83
Gráfico No. 6: Declaraciones de los contribuyentes por la zona de presentación.....	90

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración No. 1: Objetivo del Programa de Educación y Capacitación Tributaria.....65

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

SRI	Servicio de Rentas Internas
IVA	Impuesto al Valor Agregado
CEF	Centro de Estudios Fiscales
SUNAT	Superintendencia Nacional de la Administración Tributaria
SAT	Superintendencia de la Administración Tributaria
PIB	Producto Interno Bruto
BCRP	Banco Central de Reserva de Perú
CIAT	Centro Interamericano de Administraciones Tributarias
FMI	Fondo Monetario Internacional
IATA	Administración Tributaria y Aduanera
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
DGT	Dirección General de Tributación
CENADI	Centro Nacional de Didáctica
MEP	Ministerio de Educación Pública
CENSAT	Centro de Capacitación Tributaria y Aduanera para Contribuyentes
PCT	Programa de Cultura Tributaria
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe

RESÚMEN

La presente investigación del Convenio del Programa de educación y capacitación tributaria impartido a los estudiantes de bachillerato del año 2005, firmado entre el Servicio de Rentas Internas y el Ministerio de Educación, busca conocer la percepción y la realidad de la aplicación del programa en los sujetos pasivos que recibieron la cátedra de tributación en su posterior cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto al Valor Agregado y Renta de los años 2011 hasta el año 2014. El estudio y análisis de los programas de cultura tributaria efectuados en el Ecuador y en otros países, más los resultados obtenidos en la presente investigación permiten establecer criterios y juicios de hecho que formen parte del fortalecimiento de la Administración Tributaria especialmente en el Área de Capacitación Tributaria.

Palabras claves: Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Educación, Convenio del Programa de educación y capacitación tributaria, sujetos pasivos, obligaciones tributarias, impuesto al Valor Agregado y Renta, cultura tributaria, Administración Tributaria, Área de Capacitación Tributaria.

ABSTRACT

This present research about the Program Agreement education and training tax imparted to baccalaureate students in 2005, signed between the Internal Revenue Service (SRI, in Spanish) and the Ministry of Education. They seeks to know the perception and reality about the implementation of the program in passive subjects that received the taxation class in subsequent compliance with tax obligations of the Value Added Tax (VAT) and Income Tax from 2011 to 2014. The study and analysis of tax culture programs carried out in Ecuador and other countries, and the results obtained in this investigation allow us to establish criteria and fact judgments that take part in the strengthening of the tax administration especially in the area of Tax Training.

Key words: Internal Revenue Service, Ministry of Education, Program Agreement education and training tax, passive subjects, tax obligations, Value Added Tax and Income tax culture, Tax Administration, Tax Training Area.

RESÚMEN CAPITULAR

La presente trabajo de investigación consta de 5 capítulos, que se resumen a continuación:

El capítulo primero contiene el planteamiento del problema, los objetivos, la hipótesis así como la justificación de esta investigación.

En el capítulo segundo, se detalla el marco teórico y conceptual que contiene definiciones de Cultura Tributaria, Sistema Tributario, Ética Fiscal que son aplicados en los procesos y programas de capacitación los cuales permiten la construcción de conciencia ciudadana en el cumplimiento de obligaciones tributarias. Finalmente contiene experiencias en programas de cultura tributaria manejados en las administraciones tributarias de otros países.

En el capítulo tercero, se analiza y detalla los resultados obtenidos de la investigación, sobre la incidencia del programa de educación y capacitación tributaria en el cumplimiento de los impuestos al Valor Agregado y a la Renta, de estudiantes de bachillerato durante el año 2005.

En el capítulo cuarto se detallan las conclusiones obtenidas en la investigación y así también las recomendaciones puntuales que se realiza a la Administración Tributaria para mejorar los resultados de los Programas de educación y capacitación tributaria, con el fin de ayudar a fomentar la cultura tributaria.

Capítulo 1

1.Introducción

En el año de 1997 mediante la Ley No. 41 el Congreso Nacional, el Plenario de las Comisiones Legislativas en el ejercicio de sus funciones creó el Servicio de Rentas Internas (SRI)¹, cuyo compromiso es construir ciudadanía fiscal, utilizando mecanismos viables de concientización, educación, persuasión para lograr que se cumpla con los deberes y obligaciones de los ciudadanos, respetando los principios y derechos establecidos en las diferentes leyes.

Es sí que en el año 2000, el SRI y el Ministerio de Educación suscribieron convenios para la aplicación y ejecución del Programa de Educación y Capacitación Tributaria, dictado por funcionarios de la Institución, dirigido a estudiantes de Bachillerato, que incluyeron temas de tributación, concientización ciudadana, conducta moral frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias y cuyos mensajes puedan ser posteriormente transmitidos a la ciudadanía fiscal.

En el año 2012 el Programa de Educación y Capacitación Tributaria llegó al 14% de las Instituciones de bachillerato de las provincias de Régimen Sierra, razón por la cual la Administración Tributaria planteó dentro de su plan estratégico 2010-2013 continuar con el proceso de fomentar la Cultura Tributaria en los estudiantes de bachillerato a través de asistencia, capacitación y difusión en todo el universo de la población. Con estos antecedentes, el presente trabajo de investigación busca determinar los verdaderos

¹ Servicio de Rentas Internas (SRI), «es una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión para la recaudación de impuestos» (SRI, 2013).

resultados de este proceso, y a través de ello si efectivamente se ha fomentado una cultura tributaria en el Ecuador que fortalezca nuestro sistema tributario.

Lo anteriormente señalado nos permitirá visualizar si efectivamente las acciones emprendidas por la Administración Tributaria, por construir una sociedad fiscal y una verdadera cultura tributaria han tenido éxito. Además, me basaré en experiencias y fuentes internacionales para conocer como aplican los programas de cultura tributaria, en qué porcentaje han logrado construir cultura tributaria y cuáles han sido los resultados obtenidos.

1.1.Planteamiento del problema

El SRI se ha propuesto desafíos de control, recaudación y capacitación tributaria, basados en los lineamientos de la política 1.5 del Plan Nacional para el Buen Vivir, el cual se orienta en asegurar la redistribución solidaria y equitativa de la riqueza, y es así que la Administración Tributaria utiliza mecanismos de educación, en el presente caso, es el Programa de Educación y Capacitación Tributaria, cuya finalidad es obtener recursos que permitan aumentar la cohesión social, presión fiscal, financiar el Presupuesto General del Estado y además que permita el cumplimiento de los objetivos de la política fiscal para una justa redistribución de la riqueza.

En el año 2013, el Presidente de la República, el Señor Economista Rafael Correa, declaró de manera oficial la educación y capacitación tributaria como una política de Estado (Acuerdo N° 007-2013-H-MEP, 2013), ante lo cual, cada año el estado por medio del Servicio de Rentas Internas, invierte aproximadamente medio millón de dólares, los cuales serán utilizados en ejecución del programa de educación y capacitación tributaria a nivel de educación básica y media (Servicio de Rentas Internas, 2013). Sin embargo, en el año 2013

la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) fue de 6.186.299.030,00 mientras que la recaudación del Impuesto a la Renta fue de 3.933.235.713,00 y la evasión fiscal en el año 2013 bajo del 60% al 30% (Servicio de Rentas Internas, 2013).

En este sentido, no se ha determinado si los estudiantes que participaron en el programa de cultura tributaria del año 2005 implantado en la ciudad de Quito, ha contribuido en el cumplimiento de las obligaciones tributarias específicamente en la declaración y pago de del IVA y Renta, y si la cobertura del programa actualmente se encuentra bien segmentada, considerando que se invierte un porcentaje significativo del Presupuesto que del Estado para su aplicación y ejecución.

1.2.Objetivos

1.2.1.Objetivo general

Determinar si el Programa de Educación y Capacitación Tributaria dirigido a estudiantes de bachillerato del año 2005 de la ciudad de Quito, incide en su posterior cumplimiento de las obligaciones de los Impuestos al Valor Agregado y Renta en el Ecuador, para conocer la realidad del programa de cultura tributaria.

1.3.Objetivo específicos

- Analizar el convenio del Programa de Educación y Capacitación Tributaria para proponer cambios en su cobertura.
- Identificar a los estudiantes que recibieron el Programa de Educación y Capacitación Tributaria en el año 2005 de la ciudad de Quito, para determinar cuántos de ellos actualmente son contribuyentes de los impuestos al Valor Agregado y Renta.

- Determinar si los estudiantes que recibieron el Programa de Educación y Capacitación Tributaria en el año 2005 de la ciudad de Quito y que actualmente son contribuyentes, cumplen con la declaración de los impuestos al Valor Agregado y Renta en los periodos establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno, para conocer la importancia del cumplimiento de la normativa tributaria.
- Analizar la situación actual del Programa de Educación y Capacitación Tributaria del año 2005 aplicado en la ciudad de Quito, para proponer alternativas que permitan mantener o mejorar el programa de educación y capacitación tributaria a cargo del Departamento Nacional de Servicios Tributarios del Servicio de Rentas Internas.

1.4.Hipótesis

El Programa de Educación y Capacitación Tributaria del Servicio de Rentas Internas que fue dirigido a estudiantes de Bachillerato del 2005 de la ciudad de Quito, ha incidido en el nivel de cumplimiento de los Impuestos al Valor Agregado y Renta en años posteriores.

1.5.Justificación

Debido a los constantes cambios legales y administrativos, el Estado, la Administración Tributaria y la sociedad no viven en perfecta armonía. La sociedad busca no pagar o pagar menos impuestos, pero tener más beneficios o tal vez pagar los impuestos pero no en el tiempo indicado (Carrasco Marx, Oliva, Nicolas & Serrano Alfredo, 2011) y el objetivo de la Administración Tributaria es crear cultura tributaria al contribuyente para que pueda cumplir con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria y en el tiempo indicado.

Con la población de 3320 estudiantes de que participaron en el Programa de Cultura Tributaria del año 2005 en la ciudad de Quito (Servicio de Rentas Internas, 2005) y que actualmente son contribuyentes se podrá determinar si cumplen con las obligaciones de los Impuestos al Valor Agregado y Renta, puesto que los mencionados impuestos en la actualidad son los que más contribuyen a los ingresos tributarios del Presupuesto General del Estado.

Además es necesario conocer que efecto causa en los estudiantes el establecer como cátedra el programa de cultura tributaria en las diferentes instituciones educativas del país, teniendo presente que cuyo fin es la transformación de la sociedad en conciencia fiscal (Instituto de Estudios Fiscales, 2010).

De acuerdo con lo mencionado anteriormente es necesario investigar, analizar, verificar, la situación actual del programa y la cobertura, proponiendo medidas para mantenerlo o mejorarlo y de tal manera cumplir con los objetivos que tiene la Administración Tributaria.

Capítulo 2

2.1.El poder tributario

Como lo establece el numeral 7 del artículo 120 (Constitución Política del Ecuador la Asamblea Nacional, 2008) a través del principio de legalidad tiene atribuciones y deberes los mismos que permiten que cree tributos constituyendo una herramienta fundamental para el sistema tributario cuya fortaleza es la democracia. La Constitución está sujeta a las fuentes del derecho, enmarcado por una serie de potestades normativas de aplicación o cumplimiento y de carácter administrativa o jurisdiccional, utilizados para la revisión y aplicación de actos administrativos tributarios.

2.1.1.Características del poder tributario

Para el autor, Ernesto (2006) las características del poder tributario son las siguientes:

Abstracto

Para que exista poder tributario abstracto es necesario que el Estado se concentre en los sujetos pasivos y que la actividad de la Administración Tributaria sea eficiente. Debe existir el vínculo entre el estado, la sociedad y la norma jurídica tributaria.

Permanente

El poder tributario proviene de la soberanía, siendo propio al estado, el mismo que tiene la disposición de extinguir o modificar las normas tributaria a través del poder ejecutivo. Pero así mismo, el poder tributario se debilita cuando una obligación tributaria se prescribe ya

sea por el tiempo o requisitos de ley, perdiendo el estado a través de la Administración Tributaria la acción de cobro de un tributo.

Irrenunciable

El estado no puede separarse de la potestad tributaria, por lo tanto la potestad tributaria no puede renunciar al estado, debido a que el poder de imponer tributos se monopoliza en recaudar para cumplir con fines comunes y para cubrir necesidades básicas insatisfechas de la sociedad y del gasto fiscal.

Indelegable

La potestad tributaria basada dentro del principio de legalidad será indelegable, es decir, no se puede transferir su responsabilidad de crear tributos a otro estado. La función Legislativa por medio de la Asamblea Nacional es el único poder que puede aprobar o modificar los tributos establecidos por la función ejecutiva.

2.2.Sistema tributario

Para que la población construya cultura tributaria es importante conocer y analizar el sistema tributario, debido a que es el punto de partida para crear una verdadera sociedad fiscal.

El autor Romero (2005), define al sistema tributario como un conjunto de elementos y componentes jurídicos, sociales, económicos, financieros y culturales, coordinados y relacionados para crear un tributo con el fin de obtener ingresos para el Estado. El Centro de Estudios Fiscales (CEF)², define al sistema tributario es el conjunto de tasas, impuestos

² Centro de Estudios Fiscales (CEF), espacio de capacitación y socialización tributaria que ayuda a la formación y desarrollo profesional a través de proyectos tributarios que permitan a la Administración tributaria tomar decisiones sólidas y correctas.

y contribuciones especiales que se establecen y se regulan dentro de un determinado tiempo, con fines recaudatorios que permite que las políticas fiscales doten de ingresos permanentes al estado.

El reto y objetivo de los sistemas tributarios de los diferentes países es promover la cultura y educación tributaria, fortalecer el control tributario para prevenir la evasión y elusión de los tributos, como también diseñar y estructurar un régimen sancionatorio dentro de un margen legal de seguridad jurídica. Es decir, el sistema tributario debe partir de un sistema integral que permita la construcción de una cultura tributaria en función de los principios y valores, éticos, financieros y culturales.

El sistema tributario es un instrumento de política económica, que permite el fomento de la inversión, el ahorro y una mejor distribución de la riqueza, creando un manejo efectivo y eficiente de los tributos, gravando impuestos al contribuyente sobre la base de su verdadera capacidad contributiva (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, 2007). Es propio mencionar que los principales impuesto que forman parte del sistema tributario es el Impuesto al Valor Agregado y Renta.

2.3.Principios del régimen tributario

El régimen tributario se rige por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria (Constitución Política del Ecuador, 2008).

Tabla No. 1 Principios del Sistema Tributario

PRINCIPIO	DEFINICIÓN
Legalidad	Para el autor Andrade (2003) no existe tributo sin ley, El estado por medio de la Asamblea Nacional aprobará, modificará y extinguirá tributos.
Generalidad	El principio de generalidad como lo establece Albi (2009), se trata de que todos los ciudadanos paguen los tributos para contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.
Progresividad	El principio de progresividad según el autor Albi (2009) consiste en que los ciudadanos a medida que aumentan los ingresos, mayores serán los pagos de sus contribuciones.
Eficiencia	La eficiencia según el autor Bravo (1997) es la organización y la gestión que realiza la Administración y entidades tributarias para recaudar tributos, es decir aumentar la presión fiscal controlando los recursos económicos.
Simplicidad Administrativa	La Administración Tributaria día a día trabaja para brindar un mejor servicio al contribuyente fortaleciendo el sistema informático, canales de atención y sobre todo que las normas tributarias sean de fácil comprensión para el contribuyente.
Irretroactividad	Las leyes tributarias según el autor Gonzáles (2010), serán retroactivas siempre que favorezca al contribuyente prevaleciendo también el principio de seguridad jurídica.
Equidad	El autor Bravo (1997) el principio de equidad es la distribución de las cargas, incentivos y beneficios tributarios son iguales de acuerdo al tipo y capacidad contributiva del contribuyente pero de igual responsabilidad y obligación del contribuyente
Capacidad Contributiva	Dentro de este principio se encuentra el principio de legalidad en donde nace el hecho generador y la obligación tributaria, el principio de progresividad y principio de equidad, es decir, es un conjunto de garantías doctrinales con las cuales al contribuyente se le obliga a pagar los impuestos y la capacidad que tiene para cumplir con la obligación tributaria.
Transparencia	Para el autor Romero (2005), las normas tributarias deben ser inteligibles con claridad y de conocimiento público.
Suficiencia Recaudatoria	Los ingresos que obtiene el estado a través de la recaudación tributaria están dirigidos para satisfacer las necesidades de la sociedad (Romero, 2005).

Fuente: Servicio de Rentas Internas, *Introducción a la Teoría General de la Tributación*, (2015)

Elaborado: La autora (2015)

2.3.1. Características del Sistema Tributario

Eficiencia Económica

Las metas propuestas por la Administración tributaria se deben cumplir a través de la política fiscal³. Los ingresos tributarios deben ser altos de manera que ayude a cubrir el gasto fiscal. Ante esto, los consumidores reaccionaran de manera negativa o positiva, alterando su comportamiento, es aquí donde se aplica la eficiencia económica, por medio de la aplicación de normas vigentes disminuyendo costos para la Administración Tributaria y costo social para el contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Justicia Social

La justicia social se ocupa de los ingresos, el empleo, la seguridad social y vivienda para un reparto equitativo de los bienes sociales. El sentido de la justicia social es que la sociedad debe ser igual, en términos económicos y de oportunidades. Se garantiza justicia social por medio de las leyes y normas, sujetas al derecho público teniendo como principio el interés general sobre el particular, aplicando lo que esté permitido por la ley.

Simplificación Administrativa

El sistema tributario debe ser fácil de entender, los trámites que se exigen a los contribuyentes deben ser sencillos. Los instructivos, leyes y normas tributarias deben orientarse de manera posible y comprensible. Solo así se puede garantizar que los tributos sean aceptados por la sociedad y se practique el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

³ López, (1989) define a la Política fiscal como «un proceso de selección de instrumentos y tomas de decisión del gobierno y de los gobernados a fin de que en un orden justo se promueva y logre el máximo de bienestar posible a través del control y dirección de los ciclos económicos».

Así mismo, dentro del sistema tributario se aplica las fuentes de Derecho, como la Ley, Jurisprudencia y Doctrina (Carrera, 2002).

La ley

Nullum tributum sine lege; es decir, no hay tributo sin ley.

Jurisprudencia

Es la aquella interpretación que hacen los jueces de la ley, cuando es sometida a su conocimiento.

La Doctrina

Son los criterios u opiniones que emiten los juristas respecto de un punto de derecho.

2.4. Los tributos

Los tributos son ingresos públicos que después de su recaudación se trasladan para el tesoro público. En materia tributaria, el sujeto activo de un tributo es el Servicio Rentas Internas, siendo el titular del derecho de crédito frente al contribuyente obligado. Y el contribuyente es el sujeto pasivo, aquel que está obligado a pagar un tributo debidamente garantizado por el principio de capacidad contributiva.

2.4.1. Clasificación de los tributos

Según lo dispuesto en el Código Tributario Ecuatoriano del año 2005, Registro Oficial Suplemento 405, artículo 1 (2014), los tributos se clasifican en: Impuestos, Tasas y Contribuciones especiales o de mejora.

Impuestos

Son tributos que se paga al Estado, y no se requiere una contraprestación directa. Es la figura más típica y se caracteriza porque no exige retribución específica al contribuyente. Se rige por el principio de generalidad.

Tasas

Se genera por la prestación de un servicio efectivo y tiene como límite el costo de su prestación. Su costo se establece por criterios de la ley, en especial cuando se trata de servicios no diferenciados, la recaudación de las tasas son efectuadas por entidades públicas y privadas dependiendo si la ley les ha delegado esa función.

Contribuciones especiales o de mejora

El hecho imponible de las contribuciones se genera por beneficio o por un aumento de valor de bienes, como consecuencia de la realización de obras públicas o servicios públicos. Se basan dentro del principio de beneficio, son utilizados como fuente de financiamiento de obras públicas y de aquellas actividades sujetas a control administrativo.

2.5. Ética Pública y Tributaria

La Ética Pública se refiere a los actos humanos realizados por los gobernantes y funcionarios públicos, en el cumplimiento del deber tributario.

La Ética Tributaria es la filosofía que estudia a la moral tributaria, desarrollada y aplicada por los poderes públicos, legislativos, ejecutivos y judiciales, y por el ciudadano contribuyente (Tipke, 2002).

2.6. Valores de la Ética Tributaria

El SRI mediante Resolución NAC-DGERCGC12-00117 publicada en el Registro Oficial No. 672 de 29 de marzo de 2012, reformada mediante Resolución No. NAC-DGERCGC13-00178 publicada en el Registro Oficial No. 932 de 12 de abril de 2013 publicó la última reforma del Código de Ética, con el fin de comprometer a los funcionarios públicos con la sociedad. El Código Tributario establece valores, principios, normas de conducta que deben ser aplicados por el personal del Servicio de Rentas Internas.

La Superintendencia Nacional de la Administración Tributaria (SUNAT)⁴, mediante Ley N° 27815 del año 2002 de la Función Pública se aprueba el Código de Ética con Resolución No. 161-2009. El mismo que establece atribuciones, valores, principios éticos, valores institucionales que sirve de guía para que los servidores de la SUNAT puedan consagrar un servicio de excelente calidad a los conciudadanos y mejore la imagen del servicio público.

Así mismo la Superintendencia de la Administración Tributaria (SAT)⁵, crea el Código de Ética publicado mediante Acta No. 53-2008. En este código se promueve el respeto, integridad y profesionalismo que tienen los funcionarios con la organización y el país.

Como se puede apreciar cada Administración Tributaria para inducir el buen comportamiento y ética laboral crea códigos éticos que vinculen a los funcionarios con las actuaciones diarias laborales en la sociedad.

⁴ La Superintendencia Nacional de la Administración Tributaria (SUNAT) de Perú, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa (SUNAT, 2015).

⁵ Superintendencia de la Administración Tributaria (SAT), es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Guatemala, que tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera, con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público; de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras; de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria (SAT, SAT, 2015).

Puedo mencionar que el Código de Ética es un guía o procedimiento con el cual la Administración Pública o Tributaria sanciona el mal manejo de información, actos de corrupción o violaciones a la ley pública.

Los principios que se establecen dentro de los Código Éticos tanto de la SUNAT, SAT Y SRI, son los siguientes:

Responsabilidad

Consiste en afrontar transparentemente nuestros actos o consecuencias de manera ética y profesional.

Cooperación

Trabajar conjuntamente o efectuar acciones que conlleven a la realización de trabajos compartidos para el cumplimiento de objetivos específicos. En este sentido la cooperación tributaria es la relación o vinculo que existe entre el estado y los contribuyentes.

Compromiso

Es un contrato físico en términos legales o ético que tiene la Administración Tributaria con los sujetos pasivos en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, puesto que el compromiso que tiene la Administración Tributaria con el gobierno es el de recaudar tributos para generar fondos públicos.

Confidencialidad

Salvaguardar y vigilar la información y documentos que se me proporcione como del contribuyente o de la institución, evitando la fuga de información ya sea internamente o externamente.

Transparencia

Las acciones que realizan los funcionarios públicos son de accesible conocimiento y publicados de manera transparente.

Lealtad

Los funcionarios son fieles y leales con la organización, ante cualquier adversidad se pondrá la camiseta de la organización y mostrará su apoyo y respeto y compromiso laboral.

El desafío para las administraciones tributarias es enfrentar la desconfianza social de las instituciones públicas y en general de la honestidad, capacidad y compromiso de los funcionarios públicos, para que los contribuyentes conozcan a la Administración Tributaria como una institución transparente, pagando y declarando de manera voluntaria y en caso de su incumplimiento se someta a una acción mediante sanción.

2.7. Conciencia tributaria.

Según Otárola, (2009) la conciencia tributaria «está relacionada con la cultura tributaria, con el educar sobre el deber que tienen sobre el cumplimiento de pago de sus impuestos» y así mismo dice que «es un tema que debe empezar desde los niños de la escuela y por sus características es una labor que puede durar más de dos generaciones, requiere crear una conciencia tributaria, toda una cultura sobre el sistema tributario».

Entonces la conciencia tributaria son actitudes, creencias y conocimiento que tiene el ciudadano a las leyes y normas en un estado. La aplicación de los principios y valores personales ante la Administración Tributaria permite el desarrollo de políticas públicas; así

mismo, la transparencia en la información reconoce que la sociedad conozca el buen uso de los recursos y que los impuestos son utilizados como herramientas de desarrollo del país.

Así mismo, la conciencia tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, como el pago de los tributos, motivados por las creencias y actitudes de las personas. La conciencia tributaria se basa en tres elementos:

- Consiste en que los contribuyentes identifiquen y conozcan sus deberes y obligaciones fiscales, lo que permite y lo que no permite la ley.
- Los individuos tienen que cumplir con las obligaciones tributarias en el tiempo indicado de manera voluntaria, sin necesidad de una acción de cobro, sanción o persuasión.
- Al cumplir con el pago de tributos se beneficia el contribuyente y el país; es decir, que los ingresos tributarios alimentan los ingresos no petroleros, los cuales constituyen financiamiento para el gasto fiscal en la dotación de servicios públicos, cubriendo las necesidades básicas insatisfechas.

No es suficiente con fiscalizar, controlar y sancionar a los sujetos pasivos para que cumplan voluntariamente con sus obligaciones tributarias, pues existe otro factor para que el ciudadano decida cumplir dichos deberes, los estados democráticos lo llaman respeto.

Donde existe respeto existe conciencia tributaria, pues conciencia tributaria es el respeto a la excesiva carga tributaria y al mal uso de los fondos públicos.

2.8. Cumplimiento tributario voluntario

El cumplimiento voluntario, es un tema de polémica debido a que no todas las personas conocen el término de conciencia tributaria y, por lo tanto desconocen el verdadero sentido tributario, ya que pagar impuestos no solo es una obligación o simplemente cumplir con un deber formal de la Administración Tributaria, sino que cumplir voluntariamente es contribuir para obtener recursos, para cubrir las necesidades básicas insatisfechas y de esta manera evitar multas o sanciones que condicionen la calidad y responsabilidad de los ciudadanos frente a la normativa y formalidad tributaria.

Las Administraciones Tributarias canalizan las bondades del contribuyente en materia tributaria, la percepción económica del país y las normas institucionales que regulan al estado.

Las instituciones tributarias con el fin de instaurar un nuevo modelo tributario, busca integrar al contribuyente en la participación institucional, para que los valores y los intereses propios sean respetados y salvaguardados dentro del principio de seguridad jurídica; sin embargo, el buen servicio, información adecuada, simplicidad administrativa previene que los ciudadanos incurran en actos contradictorios a los tributarios.

Además, el cumplimiento voluntario es la correcta presentación control de las declaraciones tanto en el registro, declaración o pago.

2.8.1. Factores que inciden en el cumplimiento voluntario

Para que la sociedadG acepte el pago de los impuestos depende de varios factores como se detalla a continuación (SUNAT, 2001).

Sicológicos

La sociedad debe considerar que el sistema tributario es transparente y justo.

Sociales

El pago de impuestos debe ser redistribuido en necesidades básicas insatisfechas, el contribuyente debe sentir y ver en lo que se invierte, caso contrario el mismo reacciona con rechazo y negativismo.

Organizativos

Las leyes tributarias deben ser normalizadas, claras y precisas. Es necesario utilizar un lenguaje adecuado en especial para aquellas personas que por su nivel de rusticidad no comprenden o no entienden, para que el desconocimiento de la ley no exima del cumplimiento de las obligaciones tributarias (Constitución Política del Ecuador, Numeral 3 del Artículo 11, 2008).

Económicos

Una persona que cumple con las obligaciones tributarias, podrá gozar de los servicios básicos que proporciona el Estado. El estado mediante políticas económicas redistribuye los ingresos de manera proporcional y equitativa.

Por otro lado, la inobservancia de los factores que intervienen para el cumplimiento voluntario da origen a la evasión y elusión tributarias.

La evasión fiscal como lo define los autores Rodríguez Montaña, Martínez Sánchez & Sintura Varela (2007), se refiere a «la violación de la ley el contribuyente no obstante estar

sujeto a una específica obligación fiscal, por abstención (omisión de la declaración del impuesto a la renta, falta de entrega de los impuestos retenido, ocultación de la información tributaria relevante etc.) o comisión (...)), el fin objetivo del contribuyente es evitar el pago de sus impuestos; mientras que, la elusión fiscal es «la violación indirecta-admisible en algunos casos e inadmisible en otros (cuando se abusa de formas jurídicas para evadir o reducir la carga fiscal) de la ley tributaria(...)» está amparada dentro de la ley por los vacíos legales que existe.

2.9.Cultura tributaria

2.9.1.Definición de cultura

El autor Zemelman (2004), define a la cultura como «la herencia social de la comunidad humana, representada por el acervo compartido de modo estandarizados de aceptación a la naturaleza, para proveerse de subsistencia, de normas e instituciones reguladoras de las relaciones sociales y de los sistemas de conocimientos».

Para el autor Eagleton (2001), la cultura constituye «un conjunto de valores, costumbres, creencias y prácticas que constituyen la forma de vida de un grupo específico».

En este contexto, se puede afirmar que la cultura constituye un conjunto de manifestaciones, creencias, valores, costumbres que tienen una determinada población adoptadas a través del tiempo.

2.9.2.Definición de cultura tributaria

Los Autores (Lourdes Andrade & Miguel Garcia, 2012), definen a la cultura tributaria como: «El conjunto de valores, creencias y actitudes, compartidos por una sociedad respecto a la

tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales».

Para Roca (2008), la cultura tributaria es el «conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, pero más importante aún, al conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación».

El autor Valero (2009), define a la cultura tributaria como «un conjunto de valores y creencias de la población frente a las leyes tributarias, las cuales rigen al cumplimiento de los deberes fiscales», ante lo cual el autor Valero ratifica que la participación de las instituciones públicas es importante para la creación de programas de culturas tributaras.

La Cultura Tributaria está conformada por las cualidades y conductas que adopta el contribuyente frente al Sistema Tributario, sin embargo, lo que busca el Servicio de Rentas Internas es adoptar mecanismos que permitan disminuir la evasión y elusión tributarias, pero no es fácil lograr cultura tributaria en el país, debido a los constantes cambios normativos y sobre todo al entorno económico social y político del país (Servicios de Rentas de Internas, 2012).

2.10. Elementos de la cultura tributaria

Valores

Son principios y normas que tienen los contribuyentes así como los funcionarios públicos, como el de responsabilidad, compromiso, solidaridad, respeto e integridad, los cuales conducen a un correcto cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de acuerdo a lo establecido en las normas legales tributarias y administrativas.

Normas Legales y Sanciones

El conocimiento, acceso, información y la fácil comprensión de las leyes y normas tributarias permiten que los sujetos pasivos cumplan con los deberes y obligaciones tributarias. Sin embargo, mientras la Administración Tributaria imponga sanciones drásticas a los contribuyentes, mayor es el miedo que genera obteniendo dos resultados, como el cumplir a tiempo con el pago de tributos o ignorarlo y no cumplir con los deberes formales.

Tecnología

Con el nacimiento del comercio electrónico cualquier tipo de transacción e información es fácil de acceder. Las Administraciones Tributarias deben capacitar constantemente a la ciudadanía fiscal, instruirlos y vender el servicio informándole que la interacción tecnológica permite que el usuario pueda realizar sus trámites de manera ágil, fácil y cómoda, sin moverse de su domicilio el cual está garantizado por un sistema de transmisión seguro y confidencial.

2.11. La cultura tributaria en el Ecuador

Dentro de las metas que tiene el SRI, se encuentra la de cubrir y concientizar a la sociedad sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, la mayoría de la población desconoce el verdadero sentido de la recaudación de los tributos, ante lo cual se puede observar que todavía existe defraudación fiscal de los diferentes impuestos que recauda la Administración Tributaria, datos que son reflejados en las estadísticas que publica el SRI, Dirección Nacional de Planificación y Coordinación, (2013), demostrando que no existe la suficiente cultura tributaria en el país cuantificando que existe miedo y temor por parte de los contribuyente a la institución recaudadora de impuestos.

Actualmente el Ministerio de Educación y la Administración Tributaria realizan Programas de Cultura Tributaria, dirigido a estudiantes de Bachillerato de todo el país con el fin de que estas personas disminuyan los actos de fraude, evasión y elusión fiscal y puedan cumplir con sus deberes y obligaciones tributarias, así mismo que conozcan el destino de la recaudación de los impuestos. El cumplimiento e implantación de estos programas además permite que el SRI cumpla con los objetivos propuestos que se detallan a continuación (Servicios de Rentas de Internas, 2012):

Incrementar la eficiencia y efectividad en los procesos de asistencia y control enfocados al cumplimiento tributario, sustentados en un modelo de gestión de riesgos.

- Incrementar el uso eficiente del presupuesto.
- Incrementar el desarrollo del talento humano.
- Incrementar la eficiencia operacional.
- Incrementar la conciencia de la ciudadanía acerca de sus deberes y derechos fiscales.
- Incrementar la aplicación de los principios constitucionales de materia tributaria.

Las metas de los lineamientos del SRI a la estrategia gubernamental establecen (Servicios de Rentas de Internas, 2012):

- Aumentar al 15% de la presión tributaria⁶ al 2013
- Alcanzar al menos una participación del 50% de los impuestos directos en el total de impuestos al 2013.

⁶ La Presión Fiscal definida por el Servicio de Rentas Internas en su libro «Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir», «es la contribución que realizan las empresas y las personas naturales (físicas) al Estado como porcentaje del PIB».

La presión fiscal está compuesta por los impuestos nacionales, impuestos de gobiernos subnacionales y aportaciones a la seguridad social.

- Aumentar en un 10% la progresividad del IVA y del impuesto a la renta de personas naturales en el 2013.
- Aumentar en un 10% el efecto redistributivo del IVA y del impuesto a la renta de personas naturales al 2013.

Los lineamientos del Servicio de Rentas Internas en la estrategia gubernamental se ajustan de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional del Buen Vivir. La Administración Tributaria debe alcanzar y cumplir objetivos que permitan un desarrollo sostenible en el tiempo, a través de valores, respeto, justicia, democracia, participación social así como lo establece la Constitución del Ecuador. El objetivo 2 del Plan Nacional del Buen Vivir (2013), menciona «Auspiciar la igualdad, cohesión e integración social y territorial en la diversidad». Así mismo el numeral b de la política 1.5 de los lineamientos del Servicio de Rentas Internas (2013) a la estrategia gubernamental dice «Fortalecer la cultura tributaria del país, a través de la difusión del uso de los recursos recaudados en inversión pública». Y finalmente la política 8.4 del Plan Nacional del Buen Vivir (2013), establece «Fortalecer la progresividad y la eficiencia del sistema tributario».

Con todo lo mencionado anteriormente la institución busca que exista una total relación entre el estado y la sociedad permitiendo cumplir con el bienestar y cohesión social del país y a su vez que el sistema tributario se fortalezca para lograr una recaudación efectiva.

Es importante que los ciudadanos conozcan, estudien y practiquen la cultura tributaria para que tengan claro el verdadero propósito de la recaudación de los impuestos y sus fines redistributivos, por lo que, no solo la cultura tributaria es el conocimiento de los ciudadanos sobre sus responsabilidades tributarias, sino también que conozcan la relación directa de los contribuyentes con el estado y cuáles son los principios que rigen al sistema tributario.

Desarrollar una cultura tributaria en el país es fundamental y necesario para que los ciudadanos puedan concebir las obligaciones tributarias como un deber acorde con los valores democráticos y deberes como ciudadanos.

En el ámbito educativo, lo ideal para los estudiantes sería reducir tareas educativas básicas para implementar programas o materias sociales y tributarias en las instituciones educativas del país. Las estrategias a utilizarse en la aplicación de programas o materias deberían ser: planificación, investigación, capacitación al docente, ejecución de actividades en el aula de trabajo y finalmente la evaluación a los estudiantes como a los docentes.

2.12. Cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias: Relevancia en las experiencias de países en los cuales utilizan como herramienta los Programas de cultura tributaria.

Tabla No. 2 Cuadro Comparativo de la importancia en el Análisis de países que utilizan los Programas de cultura tributaria.

CULTURA TRIBUTARIA						
SEMEJANZAS	PAISES					
	ECUADOR	PERÚ	MÉXICO	COSTA RICA	GUATEMALA	ESPAÑA
Impuestos IVA y RENTA	Los ingresos tributarios, financian las políticas públicas.	Financian el gasto público en el periodo fiscal.	Se invierte en los bienes públicos.	Fomenta a la inversión pública.	Financian las necesidades públicas, la provisión de los bienes y servicios públicos.	Destinados a cubrir gastos públicos.
Sistema Tributario	Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales.	Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales.	Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales.	Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales.	Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales.	Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales.
Leyes o normativa tributaria	Ley de Régimen Tributario Interno	Ley Tributaria	Ley Tributaria Mexicana	Ley Tributaria Costarricense	Ley de Actualización Tributaria	Ley General Tributaria

Cobertura de Programas de Cultura Tributaria	Estudiantes de educación Inicial, General Básica y Bachillerato.	Estudiantes de Primaria y Secundaria. Estudiantes de Educación Superior.	Estudiantes de Nivel Básico. Estudiantes de Nivel Medio Superior Estudiantes de Nivel Superior	Educación Primaria Educación Superior.	En el nivel preprimario y diversificado. Nivel Superior.	Nivel Primario y Secundario.
Estrategias en el fomento de Moral Tributaria	Valores y normas que permitan concientizar a la sociedad en el buen uso y destino de los recursos fiscales.	Necesidad de diseñar principios y valores morales que ayuden al desarrollo de la cultura tributaria,	Crear nociones morales y de confianza para motivar a las personas al pago voluntario de impuestos.	Fortalecer la legitimidad fiscal en los ciudadanos en base a parámetros morales.	Sistematizar el pensamiento de la ciudadanía en el pago voluntario de impuestos por medio de valores y conciencia tributaria.	Instrumentos que permitan la transparencia y sencillez en la aplicación de la legislación tributaria

Fuente: OCDE, Instituto de Estudios Fiscales, Experiencias Latinoamericanas de Programas Tributarios (2015)
Elaborado: La autora (2015)

Las experiencias fiscales se refleja en la parecida y coherente similitud en varios aspectos, pero entre el principal es el sistema tributario; es decir, dentro de su régimen fiscal se encuentra el impuesto aplicado a la comercialización de bienes o prestación de servicios (IVA) y el impuesto efectuado sobre la renta, a la Renta o trabajo.

En el caso de los países Latinoamericanos como es el caso de Costa Rica, Guatemala, Perú, México y Ecuador, el IVA como el Impuesto sobre la Renta, el porcentaje no se diferencia dependiendo el bien o servicio a diferencia de España ya que este último país posee un sistema descentralizado debido a que tiene menos recaudación en el impuesto al IVA, y su porcentaje se aplica dependiendo al tipo de bien o servicio y varía de 8% al 21%⁷

⁷ IVA General 21%, aplicados en Joyería, electrodomésticos, libros, ropa, juguetes, etc.
IVA Reducido 10%, aplicados en alimentos para la nutrición humana y animal, incluyen los bienes para actividades agrícolas o forestales, agua, medicamentos para uso animal, gafas graduadas, lentillas, productos sanitarios, transportes de viajeros y equipaje, etc.
IVA Supe reducido, 4%, aplicados en productos de primera necesidad.

y el Impuesto a la Renta es uno de los impuestos más altos del mundo, para el año 2015 es del 52%.

Los 6 países manejan impuestos con grandes perspectivas tanto social y económico y además por ser Estados que con el pasar de los años han venido aplicando estrategias para reforzar el desarrollo de las políticas públicas, crecimiento económico y la reducción de la pobreza y el desempleo.

En referencia al resultado del Latinobarómetro, el 44% de la población latinoamericana expresa que la aplicación de políticas públicas mejora su calidad de vida pero no satisface los servicios públicos entre ellos el sistema fiscal tributario. (Latinobarómetro, 2010).

De acuerdo a la importancia que tiene la política fiscal como medio para mejorar la distribución del ingreso y los entornos de vida de los sectores más necesitados se aplica estrategias de educación tributaria como es la educación y capacitación tributaria, que permitan mejorar la conciencia fiscal de los ciudadanos y cambiar el concepto negativo en quienes consideran que es injusto e ilegítimo la carga tributaria.

En la investigación permitirá conocer las experiencias en educación de cultura tributaria, saber cuáles son los recursos, materiales y medios que utilizan para la socialización educativa, así mismo, averiguar a qué tipo de personas está enfocado el programa y los resultados obtenidos a corto y mediano plazo.

La información obtenida servirá como enfoque de profundización investigativa con el fin de comparar nuestro Programa de capacitación tributaria y los factores que intervienen en la evolución del mismo, de tal manera que de otros países se pueda utilizar algunas herramientas para mejorar o fortalecer nuestra cultura tributaria.

2.12.1. Programa de la cultura tributaria en Perú

De acuerdo a lo publicado por el (Instituto de Estudios Fiscales, 2010), a partir del año 1999, el déficit fiscal en Perú alcanzó el 13% del Producto Interno Bruto (PIB), la presión fiscal 4,5%, pero en el año 2014 registro un déficit 0.1% del PIB.

Desde 1999, Perú atravesó por una crisis económica, ante lo cual el país inició un proyecto de construcción de ciudadanía fiscal, denominado Programas de Cultura Tributaria, los cuales estaban dirigidos por profesionales de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)⁸ y del Banco Central de Reserva de Perú (BCRP), conjuntamente con técnicos del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT)⁹.

La creación de una nueva estructura del sistema tributario generó molestias, sorpresas y desconocimiento para la población, debido a que se instauró y aplicó un plan estratégico el cual consistía en la incorporación de profesionales jóvenes calificados y éticos, la incorporación de sistemas electrónicos; así como, el Registro Único de Contribuyentes, sistemas de cobranzas, recaudación y el Sistema de Comprobantes de Pago. Por tal razón, en el año de 1993 el Instituto de Estudios Fiscales (2010), se formó y reclutó a un grupo de funcionarios especializados en temas de tributación, valores educativos y conciencia moral.

⁸ Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) de Perú, «es una Institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM (Presidencia del Consejo de Ministros), expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658» (SUNAT, 2015).

⁹ En el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), «promueve la evolución, aceptación social y el fortalecimiento institucional de las administraciones tributarias; fomentando la cooperación internacional y las acciones conjuntas en materia de intercambio de experiencias y mejores prácticas» (CIAT, 2015).

La SUNAT, organizó la aplicación de los Programas de Cultura Tributaria, los cuales estaban dirigidos a dos segmentos (Instituto de Estudios Fiscales, 2010), a estudiantes de Primaria, Secundaria y estudiantes de Educación Superior.

2.12.1.1. Análisis del segmento

Estudiantes de Primaria y Secundaria. Aquellos niños que están por incorporarse al Colegio y aquellos jóvenes que están próximos a formar parte de la Universidad. Al ser jóvenes se estimó que el sistema educativo facilitaría la aplicación de métodos pedagógicos, siendo una etapa muy flexible al análisis, cambio y reflexión sobre los valores, derechos y obligaciones que tienen con el estado y la sociedad.

Estudiantes de Educación Superior. Personas con propósitos y metas flexibles por cumplir, a pesar que es un grupo relevante por sus cambios psicológicos, serían próximos ciudadanos fiscales. Con la aplicación de los programas se pretendía que al culminar sus estudios tengan claro los beneficios de contribuir al estado de manera voluntaria y cuál es el destino de la recaudación de los impuestos.

2.12.1.2. Proyectos desarrollados

A continuación se detalla los Proyectos que se aplicaron en Perú:

Desde 1993 hasta 1999, el Instituto de Administración Tributaria con la ayuda de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, aplicó en 11 ciudades del país y con la participación de 2.885 docentes a nivel nacional los siguientes programas (Instituto de Estudios Fiscales, 2010) :

- Tributación en la Escuelas
- Concurso Escolar de Comprobantes de Pago

- Ferias Itinerantes (SUNATHON)
- Revistas de historieta

Desde el año 2000 hasta el 2004, la Administración Tributaria y Aduanera (IATA)¹⁰, la Gerencia de Comunicaciones y los funcionarios de la Administración Tributaria, promovieron visitas a colegios y universidades fortaleciendo la enseñanza de los siguientes temas:

Elaboración de materiales como: Aventuras de Mateo, Aventura de Mateo y Clarita.

Encuentros Universitarios. Desde 2005 hasta 2009, el IATA desarrolla Planes Operativos Institucionales, lo cuales establecen a la cultura tributaria como una prioridad para la Administración Tributaria, como el Proyecto Operativo Institucional 2005 y 2006, Proyecto Estratégico Institucional (Seminario Internacional Inclusion de la Cultura Tributaria, 2009) 2007 y Modelamiento 2008 (Instituto de Estudios Fiscales, 2010),

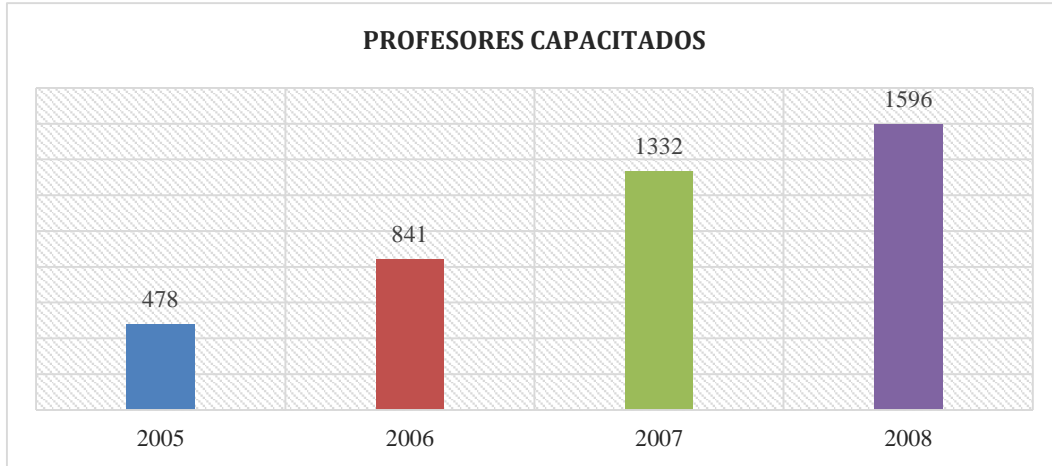
Cabe mencionar que los temas de cultura tributaria no era obligatorio en los planteles privados y los docentes instruidos por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria tenían la facultad de decidir si enseñarlo o no a sus alumnos.

2.12.1.3. Resultados de la aplicación de los proyectos de cultura tributaria 2005-2008.

A continuación se detalla de manera resumida los resultados de los programas de cultura tributaria y sus participantes a nivel nacional (Seminario Internacional Inclusion de la Cultura Tributaria, 2009)

¹⁰ La Administración Tributaria y Aduanera (IATA) de Perú, en la actualidad es El Instituto Aduanero y Tributario de Perú, (IAT.) es un órgano dependiente de la Superintendencia Nacional, encargado de realizar los cursos que se requieran para el ingreso del personal de la institución, así como de aquellos referidos a la formación, capacitación y especialización del personal de la institución (SUNAT, 2015).

Gráfico No. 1 Cultura Tributaria en profesores capacitados

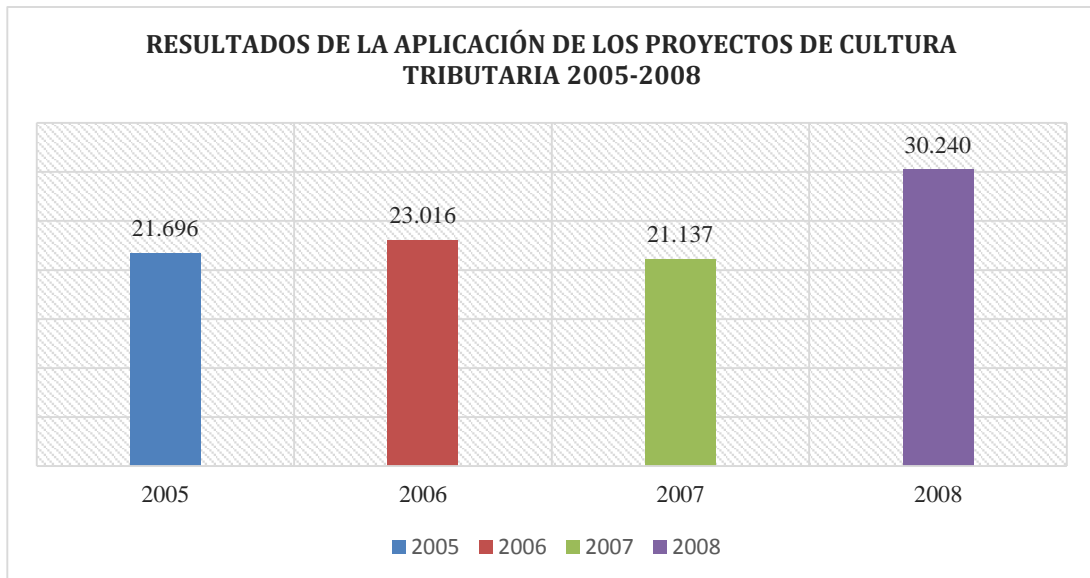


Fuente: Seminario Internacional de Inclusión de la Cultura Tributaria, (2009)

Elaborado por: La autora (2015)

Cada año existió un notorio crecimiento de educación y capacitación de profesores de educación primaria en Perú, estos resultados se obtuvieron gracias al trabajo del equipo operativo del Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (IATA) el cual que aporó con cursos y capacitaciones que permitieron que los docentes puedan actualizar y reforzar sus conocimientos.

Gráfico No. 2 Cultura Tributaria en estudiantes capacitados



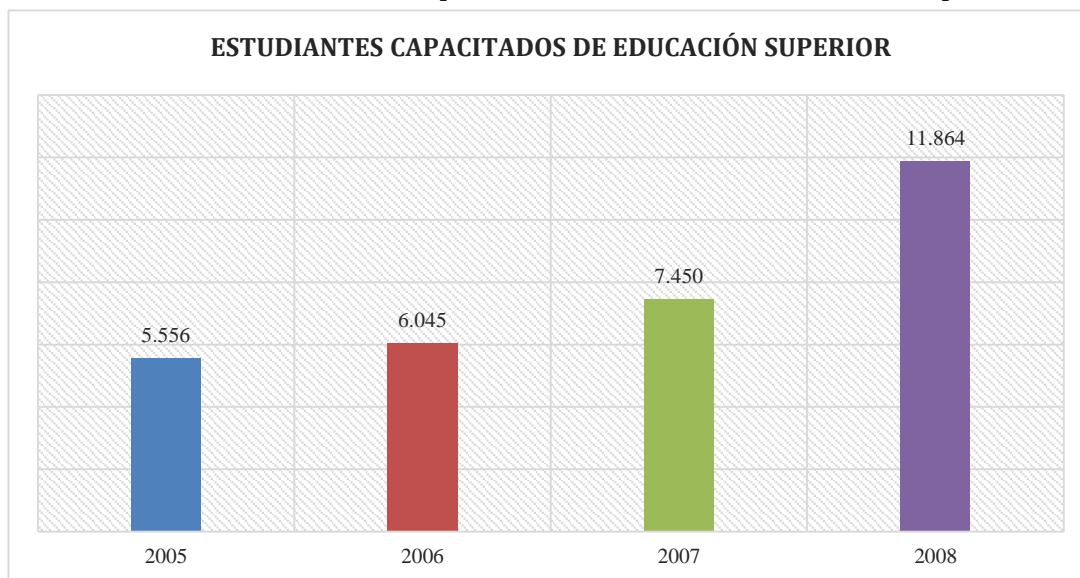
Fuente: Seminario Internacional de Inclusión de la Cultura Tributaria, (2009)

Elaborado por: La autora (2015)

Basados en la teoría de Kohlberg (1969), que el niño tiene una moral heterónoma donde depende o imita las decisiones y juicios que hacen las personas mayores frente a las

opiniones o acontecimientos que suceden, la SUNAT mediante la aplicación de los proyectos de cultura tributaria desde el año 2005 expandió su cobertura y es así que en el año 2008 logró alcanzar una participación de 30.240 niños de educación primaria.

Gráfico No. 3 .Estudiantes capacitados en Cultura Tributaria de educación Superior



Fuente: Seminario Internacional de Inclusión de la Cultura Tributaria, (2009)

Elaborado por: La autora (2015)

Según la teoría Piagetana (1932), los adolescentes tienen una gran capacidad de desarrollar hipótesis, por lo tanto como se puede visualizar en el gráfico la Administración Tributaria invirtió en mayor porcentaje en la educación secundaria, fomentando la integración y difusión de cultura tributaria por parte de los estudiantes a la ciudadanía Peruana.

Posteriormente en el año 2009 el Ministerio de Educación y la Superintendencia Nacional de Aduanas y la Administración Tributaria, incluyen de forma obligatoria los Programas de Cultura Tributaria en la malla Curricular Nacional. El trabajo de Programa de Cultura Tributaria fue incorporado en el libro de «Educación Fiscal y Cohesión social: Experiencias de América» (Estado de la Administración Tributaria en América Latina, 2010), cuyo objetivo son los siguientes:

- Promover el Cumplimiento Tributario Voluntario mediante la facilitación del cumplimiento tributario, vitalizando los servicios y reduciendo los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias. Así mismo, fomentar la generación de conciencia tributaria en los distintos segmentos de la sociedad.
- Contribuir a la competitividad del país mediante la facilitación del comercio exterior, reduciendo el tiempo de despacho así como, combatiendo la competencia desleal y el contrabando.
- Reducir el Incumplimiento Tributario y generar una efectiva sensación de riesgo, mediante la mejora de los mecanismos de detección de los ilícitos tributarios y aduaneros.
- Fortalecer la Institucionalidad de la SUNAT, implementar y dotar a la organización de las herramientas necesarias para el mejor cumplimiento de su rol en el estado y la sociedad.

Sin embargo de acuerdo a los resultados del Estudio Exploratorio de Conciencia Tributaria y Línea base 2009, se determinó que la población peruana esta consiente de la importancia de pagar los impuestos porque es parte de la responsabilidad ciudadana pero también los omitirían si se presenta la oportunidad de no ser descubiertos. El 79% de las personas manifestaron que conocen sobre la corrupción y el 82% afirmaron que si no piden factura no pagaran impuestos (Seminario Internacional Inclusion de la Cultura Tributaria, 2009).

El 74% de la población consideró que la Superintendencia Nacional de Aduanas y la Administración Tributaria no los detectara si evaden o eluden impuestos. En promedio, el

77% de la población tiene un nivel moderado de conciencia tributaria, el 13% un nivel alto y el 10% un nivel bajo (Seminario Internacional Inclusion de la Cultura Tributaria, 2009).

Ante lo cual la Superintendencia Nacional de Aduanas y la Administración Tributaria tuvo un nuevo reto, el cual buscó vincular los resultados del estudio de la conciencia tributaria con los programas de cultura tributaria.

Finalmente, con los resultados obtenidos de la encuesta, en el año 2010 se creó un nuevo Plan Estratégico, dirigido por la SUNAT y el Ministerio de Educación (MINEDU) el cual buscó iniciar una nueva etapa basado en la experiencia de trabajo interinstitucional.

El objetivo principal de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria es, «liderar el desarrollo de la conciencia fiscal y aduanera en la ciudadanía» SUNAT (2015).

A continuación se detalla los Programas de Cultura Tributaria que hasta el año 2014 que se aplican en Perú:

- Cultura Aduanera y Tributaria en el Sistema Escolar
- Sorteo Escolar de Comprobantes de Pago
- Cultura Aduanera y Tributaria en la Educación Superior
- Actividades Educativas de Cultura Tributaria.

Pero sin duda alguna, mediante la aplicación de los programas de cultura tributaria en el año 2013 disminuyó la presión fiscal alcanzando un porcentaje de 15.3% y la evasión fiscal el 29%. En el año 2014 se pretende capacitar a 5.000 docentes y 100.000 estudiantes del país.

2.12.2. Programa de cultura tributaria en México

El Sistema Tributario Mexicano, representando por el Sistema de Administración Tributario (SAT)¹¹, se ha caracterizado por ser ineficiente, por sus cambios normativos tener un nivel de recaudación bajo en comparación con los países de América Latina, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)¹² ocupa el lugar 106 en tener facilidades Administrativas en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el pago de sus impuestos y a pesar de esto en el año 2011, fue el país que menos recaudación obtuvo (Tello, 2010).

Además, en México no existió el Civismo Fiscal por parte de la población. Según datos registrados en el Latinobarómetro, el 43% de los ciudadanos entiende y comprenden el sentido de pagar impuestos, y el 57% de la población Mexicana considera que las leyes son muy complejas y sobre todo que no existe educación fiscal hacia la sociedad, por lo que se desconoce la importancia de la recaudación de los impuestos y su fin redistributivo.

Con estos antecedentes para el SAT crear cultura tributaria es muy difícil aun cuando existen elementos negativos que no permiten desarrollar mecanismos que ayuden a cumplimiento tributario.

¹¹ Sistema de Administración Tributaria (SAT), «es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera, con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público; de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras; de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria» (SAT, 2015).

¹² Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), «Agrupa a 34 países miembros y su misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo» (Mundo, 2015).

2.12.2.1. Proyectos desarrollados

Uno de los programas de cultura tributaria fue el de «Educación Fiscal Escolar», enfocado al cumplimiento voluntario. Este programa estaba dirigido a escuelas, y cuyos contenidos pedagógicos se basaba en historietas, desfiles, concursos, informando a los niños sobre el sistema tributario mexicano (Instituto de Estudios Fiscales, 2010).

Posteriormente en el año 1995, mediante la difusión del video «Cuando germina el cacao», se crea el personaje «Fiscalito» cuya estructura era la siguiente (Instituto de Estudios Fiscales, 2010):

- El SAT y sus servicios
- El Fiscalito y sus impuestos
- Comprobantes Fiscales

El mencionado programa estuvo dirigido a estudiantes de educación primaria. Es importante recalcar que esta campaña es ofertada hasta a actualidad, pero con un nuevo nombre, denominado: «Civismo Fiscal».

Desde el año 1997 y 1998, se fomentó el Programa de Difusión de la Cultura Fiscal, cuyo objetivo fue la elaboración y distribución de folletos, trípticos, talleres, los mismos que fueron dirigidos a estudiantes de escuelas.

En el año de 1999 y 2000, la Administración Tributaria conjuntamente con la empresa Desarrollo Empresarial Mexicano DESEM, A.C., creó el proyecto televisivo RED-EDUSAT con el programa «Los impuestos y sus servicios». Este programa consistía en dar charlas sobre temas tributarios. La cobertura de programa llegó a 30.000 niños del quinto año de primaria y docentes en general (Instituto de Estudios Fiscales, 2010).

Oficialmente en el año 2001, la Administración Tributaria, se fortaleció, reestructuró su organización y conjuntamente reforzó el programa de «Civismo Fiscal» con el único objetivo de brindar un mejor servicio al contribuyente.

El programa de «Civismo Fiscal» es utilizado hasta la actualidad, y está dirigido a (Nieto Dueñas, 2003):

Estudiantes de Nivel Básico. Conformado por estudiantes de quinto y sexto grado de primaria a los cuales se les instruye sobre temas de impuestos como: «Que son los impuestos» mediante la utilización de materiales didácticos.

Estudiantes de Nivel Medio Superior. Se utiliza el texto escolar llamado Guía del Modelo Educativo para el Tercer Grado de Secundaria, el que contiene temas sobre el estado, su estructura y finalidad social.

Estudiantes de Nivel Superior. Se establecen conferencias a estudiantes de distintas universidades del país, cuyos temas se enfocan en la Administración Tributaria y su componentes, Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, requisitos de Comprobantes fiscales, entre otros.

La estrategia de este programa es que además se enfoca en temas de promoción de valores como la honestidad, civismo, el respeto, el compromiso, la igualdad cada uno de ellos basados en los principios tributarios de legitimidad, igualdad, equidad y justicia. Se desarrolla temas éticos los que permitan fomentar a la creación de aptitudes positivas para la creación de ciudadanos fiscales. Este programa se desarrolló con la ayuda de docentes instruidos en temas éticos y tributarios.

En México la evasión fiscal en el año 2013 alcanzó el 40% de la recaudación potencial, debido a que la informalidad ha creció en 3.5 millones.

Pues no es fácil crear cultura tributaria, por tal razón es que este programa actualmente se sigue utilizando y es dictado a estudiantes de educación media, cuyas edades están entre 15 y 24 años, representando el 44.3% de la población estudiantil de educación media. Pero sin embargo, falta mucho por hacer, pues no se puede afirmar al incluir una educación tributaria dentro de los planes de estudio en México ayudaría a incrementar el pago de los impuestos.

2.12.3. Programa de Cultura Tributaria en Costa Rica

Según datos de la Contraloría General de la República (2014), la evasión fiscal en Costa Rica es el principal problema de recaudación, debido a que el año 2012 la evasión fiscal representó el 7,8% del Producto Interno Bruto (PIB); así mismo, la recaudación tributaria fue de 13,3 % del PIB.

En Costa Rica el pago de los tributos constituye el principal ingreso económico para la elaboración y aplicación de políticas públicas. Estas políticas públicas deben ser sostenibles en el tiempo sustentando el gasto público a largo plazo.

La Dirección General de Tributación (DGT)¹³, y la Subdirección de Servicio al Contribuyente, hoy la Dirección de Servicio al Contribuyente, mediante Decreto Ejecutivo N° 35688-H crean la Dirección General de Tributación, la cual desarrolló programas y proyectos que se detalla a continuación:

¹³ Dirección General de Tributación (DGT), es el ente encargado de la recaudación de tributos del Gobierno Central de Costa Rica.

2.12.3.1. Proyectos desarrollados en Costa Rica

En 1970 el de Departamento de Planificación Fiscal del Ministerio de Hacienda, desarrolló y difundió el folleto «Folleto Informativo Fiscal», en el cual se detallaron el concepto de impuestos, clases de impuestos, organismos reguladores, sistema tributario, el mismo que estaba dirigido a la población adulta del país con el fin que conozcan sobre los deberes de los contribuyentes y sobre los objetivos de la Dirección General de Tributación (DGT).

Desde el año 2001 la DGT, al no obtener cambios en el comportamiento de los ciudadanos en el pago de impuestos y al evaluar que el programa de «Folleto Informativo Fiscal» no obtuvo resultados positivos, comenzó a trabajar arduamente en el desarrollo de otros proyectos de concientización y cultura tributaria.

En el año 2001 se desarrolló el programa denominado «Programa Tribu chicos (Umaña, 2011)», dirigido a dos grupos de estudiantes. El mencionado programa contenía video juegos en el cual se definía el concepto de impuestos, el beneficio de pagarlos y su inversión en políticas públicas. Además en un capítulo muy extenso se desarrolló temas de conciencia social y valores tributarios pero a pesar de que el programa estaba enfocado a un grupo de adolescentes dóciles para inculcar cultura tributaria, el programa no contó con apoyo de recursos financieros y humanos.

Posteriormente, en el año 2003, mediante alianza estratégica de Dirección General de Tributación (DGT) y el Centro Nacional de Didáctica (CENADI), desarrollaron proyectos de cultura tributaria pero esta vez enfocados en dos grupos de distintos niveles de educación, como son:

Educación General Básica

Educación Primaria. Se elaboró y entregó folletos con texto simple a niños de 10 a 11 años de edad de sexto año de escuelas fiscales.

Educación Superior. Conformado por adolescentes de 13 y 14 años, a diferencia del folleto de Educación Primaria, este se caracterizaba por inculcar a la contribución voluntaria, deberes formales de los ciudadanos, infracciones tributarias los cuales estaban regulados, controlados y sancionados por del Ministerio de Hacienda.

Mientras tanto el Ministerio de Educación Pública (MEP) y la Dirección General de Tributación (DGT), formó a un grupo de personas, entre ellos profesores, psicólogos y tecnólogos en sistemas informáticos, siendo un soporte de enseñanza para el Ministerio de Hacienda.

Adicionalmente a este proyecto, se incorporó el programa llamado «La Semana de la Cultura Tributaria» dirigido a contribuyentes y a la ciudadanía en general. El objetivo fue acercar un grupo de personas al Ministerio de Hacienda, para dar a conocer sobre las funciones que tenía a cargo la institución, proyectos, el papel fundamental que tiene con la sociedad, su misión, visión y como aumentar la cohesión social

En el año 2004, se crea el proyecto de «Folleto de Preescolar», siendo una gran inversión como política pública. Este mencionado proyecto estuvo dirigido a niños de transición entre los cuatro y seis años de edad. El nivel de aceptación fue impresionante debido a su contenido y materiales didácticos utilizados en su enseñanza.

Así también en este mismo año, se aplicó el proyecto «La primera Jornada de la Cultura Tributaria», siendo una guía didáctica de educación fiscal, cuya cobertura fue a

estudiantes de educación secundaria en el que se compartieron conceptos importantes sobre obligaciones tributaria y como llegar a ser ciudadanos conscientes y responsables.

Este proyecto desde el año 2004 hasta la actualidad es coordinado con las municipalidades de las diferentes zonas de Costa Rica y con el apoyo de instituciones financieras del país.

En el año 2005 se aplica el programa del «Sorteo de lotería fiscal», cuyo propósito consistía en que la población fiscal solicite su comprobante de venta por las compras de bienes y servicios y participe en el sorteo de una determinada cantidad de dinero. Lamentablemente no fue de gran aceptación por lo que se dio por terminado el mencionado programa.

En el año 2007, se crea un Plan Estratégico, cuyos objetivos son (Ministerio de Hacienda, 2007):

- Mejorar la efectividad del control tributario
- Facilitar el cumplimiento voluntario
- Fortalecer la eficiencia y eficacia de las operaciones institucionales
- Optimizar la gestión del capital humano

Dentro de este plan se busca fortalecer la cultura tributaria por lo tanto, y se establece dos mecanismos para su desarrollo (Ministerio de Hacienda, 2010):

- Diseñar e implementar programas y proyectos de cultura tributaria dirigidos a los diferentes sectores de la población;

- Desarrollar una política abierta de comunicación externa que permita abrir nuevos espacios en los medios de comunicación.

En el año 2009, representantes de EUROsocial Fiscalidad y del Instituto de Estudios Fiscales de España, asistieron al evento denominado Programa de Cooperación Regional promovido por la Unión Europea, para conocer los diferentes programas desarrollados en materia de educación fiscal. En este evento se trató de promover la cohesión social en América Latina a través del intercambio de experiencias entre administraciones públicas en el ámbito de la fiscalidad internacional.

Con los resultados obtenidos en el evento y con la capacitación técnica, el Ministerio de Hacienda en este mismo año emprendió el proyecto denominado «Plan Nacional de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal» y el programa de «Educación Fiscal», el mismo que buscaba (Umaña, 2011):

- Emitir un decreto ejecutivo que integre a las instituciones del Estado y las organizaciones que por la naturaleza de sus competencias estén relacionadas con el tema de la Educación Fiscal.
- Elaborar un Programa Nacional de Educación Fiscal, que cuente con los recursos humanos destinados al efecto.
- Incorporar el tema de la Educación Fiscal dentro de las estructuras organizacionales de los departamentos del Ministerio de Hacienda.
- Establecer una estrategia de preparación de los educadores, de tal forma que se les refuercen los conocimientos en este campo.

- Establecer convenios con las universidades públicas y privadas para ir incorporando poco a poco esta materia dentro del currículo universitario.

Sin embargo, en el año 2010 los ingresos tributarios lograron un nivel mayor, alcanzando el 20% en relación al PIB, situando a Costa Rica en el cuarto lugar por obtener los ingresos tributarios más elevados de América Latina.

En este mismo año y hasta la actualidad se aplican diferentes programas de cultura tributaria, los cuales se detallan a continuación:

Programa de «Espacio de Juegos» en el Museo de los Niños, y el programa nacional de educación fiscal, llamado «Tributo a mi país» dirigido a niños de educación primaria y secundaria. En estos dos programas se tratan temas de educación fiscal, en el cual los niños podrán ocupar un rol de una persona adulta y pagar impuestos a través de un videojuego y además aprender sobre los impuestos más comunes que existen en Costa Rica.

El Ministerio de Educación en su programa de «PLAN 200», capacitó a docentes de centros educativos y elaboró una guía tributaria sobre temas tributarios para que puedan ser difundidos con claridad en la malla curricular.

Además, se crea el programa de la «Jornada de la cultura tributaria», dirigida a la ciudadanía en general dando a conocer aspectos de organización de entes económicos.

Así mismo, se aplica el programa «Estrategia de comunicación», que es una herramienta informática en la que se encuentra temas capacitación fiscal, términos y leyes tributarias. Es importante mencionar que este programa ha servido como de ejemplo para distintas administraciones Tributaria a nivel mundial, como Perú, Salvador, Chile, etc.

Actualmente con el informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)¹⁴ y la OCDE, los costarricenses ocupan el quinto lugar en América Latina, en la recaudación de impuestos (CEPAL, 2012).

2.12.4. Programa de cultura tributaria en Guatemala

En el año 2010 la presión tributaria en Guatemala en relación de los ingresos tributarios con el PIB aumentó alrededor del 12%, considerándose un porcentaje muy distante del 33.8% de los países de América Latina y la OCDE (OCDE, 2010).

En Guatemala desde el año de 1995, uno de los principales ingresos tributarios de mayor recaudación fueron los impuestos sobre la Renta y las utilidades, representando en el año 2010 un 57% la recaudación total respectivamente, sin duda alguna, este comportamiento de recaudación es lo que la mayoría de países lo desean. Así mismo, existe descontrol de los impuestos sobre bienes y servicios como por ejemplo el Impuesto al Valor Agregado, disminuyendo su importancia en la recaudación y como parte de fuente de ingresos para el presupuesto del estado.

El sistema tributario y los problemas de recaudación fueron aspectos importantes para impulsar la creación de un organismo que permita marcar presión y orden sobre la agenda pública. Es así que, el 21 de febrero de 1998, mediante la aprobación del Congreso de la Republica, se creó la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)¹⁵, institución

¹⁴ La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), «es el organismo dependiente de la Organización de las Naciones Unidas responsable de promover el desarrollo económico y social de la región» (Fundamentos de Economía, 2011).

¹⁵ La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala, «es una entidad estatal descentralizada, con competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional, para ejercer con exclusividad las funciones de administración tributaria, contenidas en la legislación» (SAT, 2015)

que busca fortalecer el sistema tributario, disminuir la evasión, elusión tributaria y otros aspectos.

2.12.4.1. Proyectos desarrollados

En el año 2000, la SAT creó el Centro de Capacitación Tributaria y Aduanera para Contribuyentes (CENSAT), cuyo objetivo hasta la actualidad es planificar, elaborar y ejecutar programas en temas tributarios, aduaneros, reformas tributarias, procesos y actualizaciones tributarias, además de capacitar a la ciudadanía fiscal en general.

Las funciones del Centro de Capacitación Tributaria y Aduanera para Contribuyentes (CENSAT) son (Súper Intendencia de la Administración Tributaria, 2010):

- Promover los cursos de capacitación virtual con el propósito de actualizar los conocimientos y concienciar al contribuyente en el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.
- Proporcionar a la población demandante los programas de capacitación tributaria que les permita desarrollar los conocimientos en el manejo de las leyes, reglamentos e instrumentos de aplicación del sistema tributario de Guatemala.
- Ampliar la cobertura de los servicios de atención y orientación al contribuyente por medio de las sedes departamentales.

Este programa a pesar de que su cobertura alcanzaba a tres poblaciones, se caracteriza por ser una herramienta que ayudó a la Administración Tributaria a promover la concientización de cultura, moral tributaria y a los contribuyentes a solucionar sus problemas tributarios de una manera ágil y efectiva.

Después de 5 años, la SAT se esmeró por lanzar un proyecto integral de largo plazo, el que permita educar, informar, concientizar, y es así que en el año 2005 crea el Programa de Cultura Tributaria (PCT).

Los objetivos del programa son los siguientes (SAT, 2012):

- Generar en la sociedad guatemalteca una cultura tributaria sólida y sostenible, por medio de actividades de información, educación y concienciación sobre la tributación y su importancia para el desarrollo económico y el progreso social del país.
- Contribuir a la formación ciudadana de los guatemaltecos por medio del fomento de valores y actitudes congruentes con el desarrollo de la cultura tributaria y de su consolidación en el mediano y largo plazos.
- Hacer de la cultura tributaria una de las bases fundamentales de la modernización y el desarrollo del país, cuyos principios y objetivos sean compartidos por los diversos sectores representativos de la sociedad guatemalteca.

Como se mencionó anteriormente, las áreas de trabajo del proyecto son educación, promoción y difusión tributaria.

En Educación, Se firmó un convenio con el Ministerio de Educación que permita trabajar en todos los niveles educativos, desde preprimario hasta diversificado y Superior.

- En el nivel preprimario y diversificado, el programa llegó a 100 municipios entregando material didáctico y capacitaciones.
- El nivel superior de estudios, La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), desarrolló un programa «Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal» (NAF), y para

ello firmó un convenio con la Universidad Panamericana (Upana), para capacitar a estudiantes de edades de 18 y 27 años de edad, en temas contables y tributarios considerando que en este nivel son personas que están en la etapa de contribución.

Sin embargo la SAT, constantemente educa a profesores y estudiantes de ciencias contables y afines, sobre diversos aspectos tributarios y contables.

En cuanto a la promoción, el programa se dio a conocer a través de la televisión, utilizando como imagen un mono y un perico, debido a que estudios psicológicos consideran que para llegar a los niños de manera fácil y razonable, se debe utilizar dibujos animados o caricaturas.

Así mismo, se utiliza cápsulas tributarias y aduaneras como el «El ABC de los Impuestos» el cual fue publicado en dos de los diarios de mayor circulación del país. En cuanto a los programas de la «Guía Tributaria», «Historietas de Simón Tax», «Cartilla de bienvenida a nuevos ciudadanos», «Guías para profesionales» se publican en el portal electrónico de Cultura Tributaria.

En relación al área promoción, se realiza el «Festival de la Cultura Ciudadana», Sorteos de Lotería Tributaria, que consiste en que la población pida su factura por la compra de un bien o servicio. Los sorteos se realizan ocho veces al año.

Lo que busca con estos programas la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala es que la cultura tributaria sea vista por la población como un vínculo de redistribución de la riqueza, es decir que el pago de los impuestos sea devuelto con servicios a la sociedad, además busca transparentar a las instituciones del estado con el buen uso de los recursos.

Para el año 2013 la presión fiscal alcanzó un 14% y la evasión fiscal disminuyó en un 60%, lo que refleja que de todos los análisis realizados, Guatemala es el país que tiene una cultura tributaria eficiente y efectiva, ya que al implementar desde el año 2005 un solo programa, se ha mantenido, cumpliendo sus objetivos tanto fiscales como sociales, sin duda alguna este país al tener otro concepto de cultura tributaria sabe cómo llegar a los niños y los jóvenes ya que ellos son realmente los destinatarios naturales de los programas de educación fiscal.

2.12.5. Programa de cultura tributaria en España

Alrededor de 26 países Nórdicos, han tomado de ejemplo los programas de cultura tributaria que se utilizan en Europa, siendo grandes pioneros en materia fiscal y sin duda con grandes maestros como Fernando Sainz de Bujanda, defensor y transformador de los derechos jurídicos y fundador de la Hacienda Pública.

La oficina estadística comunitaria, EUROSTAT, indica que España se caracteriza por ser el tercer país de la zona euro con un impuesto alto sobre la renta de las personas físicas. El porcentaje del Impuesto al Valor Agregado es el 21%, ubicándose en el año 2010 casi al nivel de la zona euro, pero ante el «boom» inmobiliario España sufrió un déficit fiscal con un 41% de ingresos en relación al PIB. A pesar que España tiene los impuestos más altos de la zona euro se caracteriza por ser uno de los países que menos recaudación obtiene.

2.12.5.1. Proyectos desarrollados

Son muchos los programas de cultura tributaria que España ha implementado, a continuación se detalla los dos últimos programas que se utilizaron:

En el año 2002 hasta la actualidad, La Agencia Estatal de Administración Tributaria creó el programa llamado «Programa de Educación Cívico-Tributaria», el cual tiene como objetivo incentivar al cumplimiento tributario mediante actos preventivos, analizar programas de cultura tributaria de otros países y brindar mayor apoyo a la Agencia de Administración Tributaria mediante el asesoramiento de pedagogos y psicólogos.

Pero España preocupado por la educación fiscal del mundo y de sí mismo, comenzó a desarrollar un plan emergente que consistía en analizar las experiencias de otras Administraciones Tributarias. En mayo y junio de 2003, se llevó a cabo este evento en el cual se trató sobre los materiales que utilizan para la enseñanza de cultura tributaria en centros educativos primario y secundario.

Posteriormente, en el año 2005 se creó el «Plan de Prevención del Fraude Fiscal», el que fue presentado al Consejo de Ministros y representado por el Ministro de Economía en el que se buscaba reforzar e inducir a la conciencia tributaria, el mismo que estaba dirigido a estudiantes y profesores en general. Dentro de este programa existe un aspecto muy curioso e interesante, debido a que mediante experiencias personales el profesor debe acercarse a los estudiantes, analizando aspectos de ubicación, reformas, deberes, atención a los contribuyentes etc.

Desde el año 2009 hasta la actualidad con ayuda del Centro de Estudios Fiscales, se maneja el programa de «Profesores Versión Flash», que trata temas sobre definición de impuestos, quienes los deben pagar, que tipos de impuestos existen, aspectos sobre la aduana etc. Adicionalmente existe la capacitación tributaria móvil, vehículos que cuentan con brigadas móviles que llegan a diferentes zonas del país para dar a conocer sobre materia tributaria, moral tributaria y la estructura de gasto social.

2.12.6. Programa de cultura tributaria en Ecuador

En el año 2005 la recaudación neta de los impuestos fue de 6, 2% en relación al PIB y según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) desde el año 2006 hasta el 2010, la presión tributaria en el Ecuador aumentó en un 5,8%.

En sistema tributario ha sufrido varios cambios por sus constantes reformas, que cada vez se vuelve más complejo, pero ante esto, la Administración Tributaria mediante la Constitución del Ecuador del 2008 incorporó nuevos principios que aplican al régimen tributario ecuatoriano, uno de ellos la «simplicidad administrativa» en cual busca que los trámites y el pago de los tributos sean en menor tiempo posible de manera fácil, sencilla logrando reducir la presión fiscal indirecta. Pero no todo lo que se propone la Administración Tributaria lo puede cumplir, pues no ha existido un verdadero control tributario y durante estos últimos años a establecidos mecanismos de herramienta para el control de la evasión y elusión tributaria.

Para fomentar el bienestar de la ciudadanía y el sistema tributario, en el año de 1997 fue creado el Servicio de Rentas Internas, cuyo compromiso es construir ciudadanía fiscal, utilizando mecanismos viables de concientización, educación, persuasión con el fin de lograr el cumplimiento voluntario. Por otro lado, El Servicio de Rentas Internas tiene desafíos establecidos de la política 1.5 del Plan Nacional para el Buen Vivir, el cual busca orientar redistribución solidaria y equitativa de la riqueza, aumentando la presión fiscal y el cumplimiento voluntario de los impuestos y para ello utiliza mecanismos como el programa de cultura tributaria.

2.12.6.1. Proyectos desarrollados

Entre los retos y proyectos más importantes está el de concientización y es así que en el año 2000, el SRI y el Ministerio de Educación suscribieron convenios para la aplicación y ejecución del Programa de Educación y Capacitación Tributaria, dictado por funcionarios de la Institución, dirigido a estudiantes de Bachillerato, que incluye temas de tributación, concientización, conducta moral frente al sistema tributario y cuyos mensajes puedan ser transmitidos a la ciudadanía fiscal. El mencionado programa se aplicó en el régimen Sierra principalmente en la ciudad de Quito y de la Costa como en la provincia de Manabí.

El Ministerio de Educación mediante el Acuerdo Ministerial No. 118 del 16 de junio del 2005, dispone que se aplique definitivamente el programa «Cultura Tributaria para la Educación Básica y de Bachillerato» y mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado el 27 de abril de 2007, entre el Servicio de Rentas Internas y el Ministerio de Educación, se capacitó a docentes de las diferentes instituciones del país para que puedan transmitir a los estudiantes y adultos temas de cultura tributaria, con el fin que los deberes tributarios sean aplicados de manera voluntaria, acogándose a los derechos y seguridad jurídica que tienen como contribuyentes.

En este mismo año, el Servicio de Rentas Internas, definió en dos grupos a los contribuyentes; el primer grupo de «Pequeños Contribuyentes», aquellos que por su nivel de rusticidad o características económicas contribuyen en una cantidad menor con la recaudación y pago de impuestos, siendo necesario la ejecución de cultura tributaria. Y el segundo grupo definido de «Grandes Contribuyentes», caracterizado que por su asesora tributaria, puede evadir o eludir impuestos de manera fácil y protocolizada, ante lo cual, necesitan mayor control fiscal.

Como lo mencioné anteriormente, a partir del año 2007, cada 27 de abril en el Ecuador se celebra el día de la Cultura Tributaria decretado por el Ministerio de Educación, con la finalidad de hacer que la población estudiantil y ciudadanía en general conozca el beneficio del cumplimiento voluntario y a tiempo de los impuestos.

Posteriormente en el año 2008, se inauguró el Centro de Estudios Fiscales del Ecuador (CEF), con el objetivo de realizar publicaciones tanto de interés para la Administración Tributaria y la ciudadanía en general. En este mismo año el programa de cultura tributaria a través del Servicio de Rentas Internas, realizó una encuesta a la población en general en la cual el 71% de los ciudadanos afirman que las personas que mayores ingresos tienen son las que más evaden; por lo tanto, no se estaba aplicando la progresividad de los impuestos, por otro lado el 22% de la población ecuatoriana respondió que la mayoría de las personas evaden porque no conocen sobre la cultura tributaria.

En el año 2010, mediante el Programa de Cultura Tributaria se da inicio a los «Concursos Interescolares de Cultura Tributaria», aplicados en los estudiantes de educación básica de los planteles primarios con el objetivo de fomentar conciencia tributaria y es así que en el año 2011 contó con una participación de 1.121 escuelas participantes.

A partir del año 2012 hasta la actualidad se aplica el proyecto «SRI va a los colegios», instituciones de bachillerato de régimen sierra, costa y oriente, actualmente cuenta con una participación de 502 colegios. Los temas que se tratan en este programa son de emprendimiento y gestión de los contribuyentes, tributación y sanciones tributarias.

Así también, los programas de «Lotería Tributaria», con la finalidad de que las personas pidan comprobantes de venta por cualquier compra de bien o servicios.

Luis Velasco, director de la Zonal 9 de Rentas Internas reveló que para el año lectivo 2014 y 2015 participaron en Quito 15.126 niños de quinto de básica y 2.721 estudiantes de primero y segundo año de bachillerato (PP El verdadero, 2015).

La evasión tributaria desde el año 2006 al 2014 ha disminuido en un 30%, ubicándose con una tasa muy baja dentro de los países de América Latina. Actualmente la evasión tributaria es del 6, 2%, pues aunque no se aplica y difunde ampliamente en todo el país programas de cultura tributaria, se ha reducido estadísticas inconformes; por lo que, dentro de este análisis se descubrirá si los programas de cultura tributaria cumplen con su función o son otros factores que conllevan al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2.13. Análisis de las experiencias fiscales Latinoamericanas y Europea con Ecuador.

De acuerdo con las investigaciones realizadas, referente a la cultura tributaria en diferentes países latinoamericanos y europeos, puedo manifestar que cada estado tiene un sistema tributario determinado, el cual les permite crear tributos y recaudarlos de manera directa o indirectamente; así mismo, las administraciones tributarias tiene como prioridad crear, mantener y fortalecer la educación fiscal con el fin de fomentar la cohesión ciudadana.

Sin embargo, el crear y mantener una cultura tributaria en convergente, de tal manera las administraciones tributarias han implementado diferentes sistemas que contribuyan a la educación fiscal

Se verifico que en Perú se aplicó programas de cultura tributaria dentro de la malla curricular los cuales estaban dirigidos a estudiantes de educación básica y de educación superior. Actualmente en nuestro país las instituciones educativas también aplican programas de cultura tributaria dentro del pensum académico, permitiendo desarrollar conciencia tributaria desde temprana edad.

Por otro lado, en el caso de México, de igual manera se aplican programas de cultura tributaria, cuya diferencia es que no están incluidos dentro de la malla curricular.

En el caso de Costa Rica, existe un dato curioso e importante, debido a que uno de los programas de cultura tributaria denominado «Folleto de Preescolar», estaba dirigido a niños de cuatro y seis años de edad; a diferencia de nuestro país la educación tributaria se imparte a niños desde los ocho años de edad en adelante.

A criterio personal y después del intenso estudio, el sistema tributario de Guatemala es perfecto en relación a los países de América Latina, puesto que el tributo que mayor recaudación tiene es el impuesto a la Renta, considerando que es un impuesto progresivo, que grava de acuerdo a la capacidad económica del sujeto pasivo. En el caso de Ecuador, este impuesto es el que menos se recauda; por lo cual, el Servicio de Rentas Internas ha establecido este impuesto como una de las metas de recaudación para los próximos años.

En el caso de España, tiene un sistema tributario decadente, a causa la recesión económica de los últimos años, por lo cual su prioridad es aumentar la presión fiscal, descuidándose de promover la cultura tributaria. Al contrario de España, la Administración tributaria de nuestro país se esfuerza por cumplir los objetivos y metas tributarias, sin descuidar la presión fiscal.

CAPITULO 3

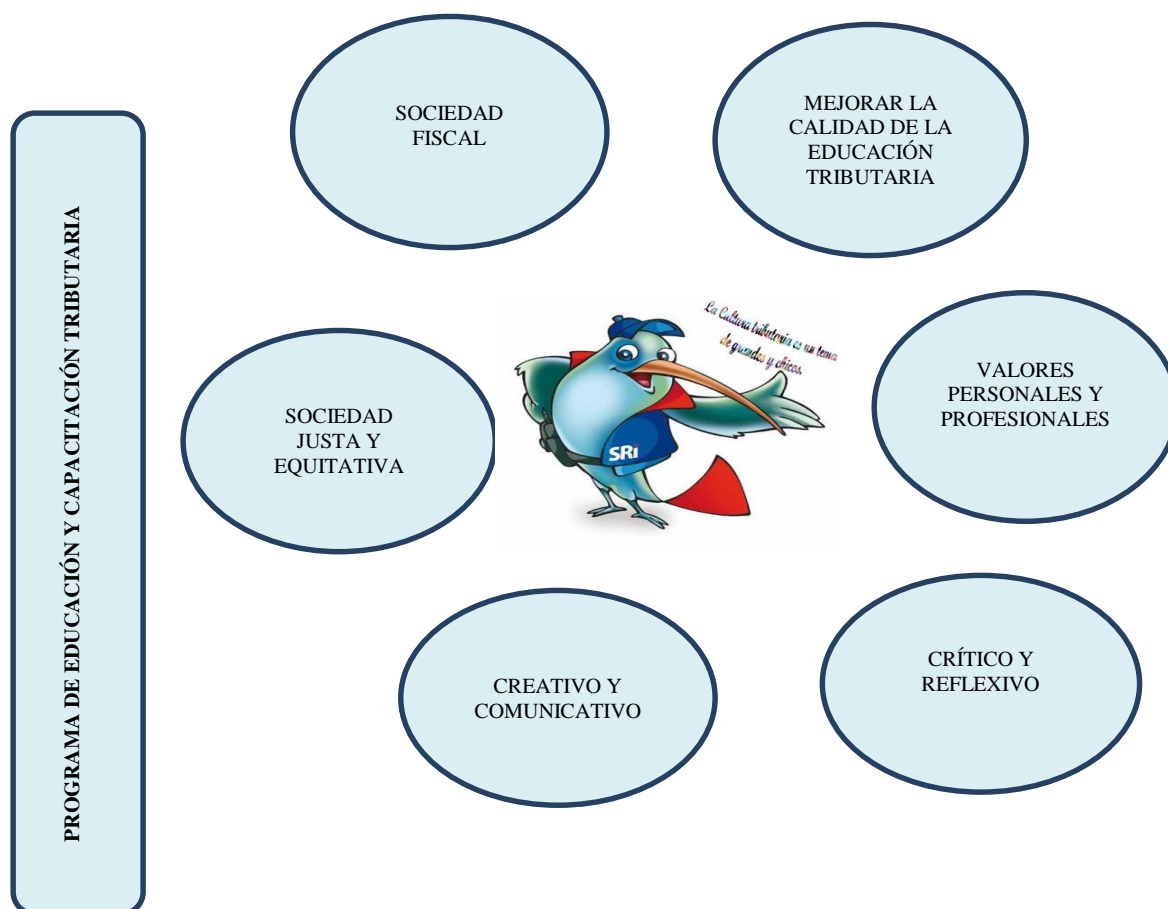
3.1. Incidencia del Programa de Educación y Capacitación Tributaria en el cumplimiento de los Impuestos al Valor Agregado y Renta, de los estudiantes de Bachillerato del año 2005 en el Ecuador

El Servicio de Rentas Internas para cumplir con uno de los objetivos primordiales como es el aumentar la presión fiscal, utiliza como mecanismo fomentar día a día la cultura tributaria, con el fin de construir una ciudadanía fiscal. La ciudadanía fiscal entendida como la conciencia que tienen las personas, instituciones públicas y privadas y la colectividad sobre la responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes fiscales, cuyo compromiso es crear una sociedad cohesionada, democrática y justa, de tal manera que mediante el cumplimiento tributario se pueda invertir en proyectos sociales, culturales y revolucionarios.

La prestigiosa institución para brindar una apropiada información, capacitación a los estudiantes y cumpliendo con el principio de Seguridad Jurídica, construye la metodología para los programas tributarios en conformidad con las siguientes bases legales:

En el siguiente gráfico se detalla el objetivo del Programa de Educación y Capacitación Tributaria.

Ilustración No. 1 Objetivo del Programa de Educación y Capacitación Tributaria.



Fuente: SRI, Centro de Estudios Fiscales, Programa de Educación y Capacitación Tributaria (2015)

Elaborado por: La autora (2015)

Como se puede observar en la ilustración No. 1 el objetivo general del Programa de Educación y Capacitación Tributaria es mejorar la calidad de la educación tributaria en todos los sectores del país, suscribiendo convenios de capacitación entre el Ministerio de Educación y el SRI.

Una de las herramientas de capacitación son los programas de cultura tributaria socializadas por un grupo de funcionarios del SRI y docentes de instituciones educativas del país con el fin de crear valores personales y profesionales en los estudiantes los cuales permitan formar un criterio crítico, reflexivo, creativo y comunicativo que se enfoque al desarrollo de análisis con criterio de juicio autónomo con la capacidad de investigar, proponer y desarrollar ideas o proyectos tributarios con el fin de construir una sociedad justa

y equitativa, transformando a la población en una sociedad fiscal con derechos y deberes fiscales.

Ley de Régimen Tributario Interno de Ecuador

Mediante Suplemento del Registro Oficial No. 463 del 17 de Noviembre del 2004, se expidió la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, con la finalidad de armonizar, integrar los cuerpos legales, para una mayor compresión y cubrir vacíos legales, desde entonces la Ley de Régimen Tributario Interno ha sufrido varios cambios en su contenido.

La última reforma tributaria fue en diciembre del año 2012. Esta normativa y cuerpo legal es usada actualmente por la Función Ejecutiva y Judicial como base principal para la creación y aprobación de tributos, la misma que permite a los funcionarios regular la transaccionalidad en controles tributarios y de la misma manera fue y actualmente es usada por docentes e instructores como herramienta metodológica de estudio en los Programas de Cultura Tributaria.

Libros de Cultura Tributaria en Ecuador.

Entre los materiales utilizados para difundir y socializar la cultura tributaria en el país, el Servicio de Renta Internas conjuntamente con el Departamento de Servicios Tributarios Área de Capacitación elaboró los siguientes libros:

Libro Equidad y desarrollo, primera edición

El libro de «Equidad y desarrollo» (Departamento de Servicios Tributarios Dirección Nacional del Servicio de Rentas Internas, 2012), el mencionado libro está compuesto por 11 capítulos los cuales se enfocaban como a la conceptos básicos de tributación, estructura del Presupuesto General del Estado, obligaciones tributarias de los contribuyentes y de la administración tributaria, Registro Único de contribuyentes, comprobantes de venta y retención, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta, Impuesto a los Consumos Especiales, Infracciones y Sanciones Tributarias.

Es importante señalar que entre los principales temas impartidos dentro de la capacitación es el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, desde su hecho generador hasta la su declaración.

El lanzamiento del libro y su utilización como material didáctico de aprendizaje en los centros educativos, ha sido sustancioso en el desarrollo de la comunicación, transmitiendo en síntesis, de forma clara y con la utilización de un lenguaje léxico preciso y de fácil comprensión para quienes utilicen el material.

Dentro de la presente investigación se pudo revisar el libro «Equidad y desarrollo», siendo el más utilizado dentro del proceso de capacitación no solo por su fácil comprensión sino por su marco teórico fortalecido, dentro del cual se puede verificar que una de sus fortalezas es la fácil introducción de la Ley de Régimen Tributario Interno, Código Tributario hacia los potenciales declarantes que sin saberlo y revisar fuentes doctrinarias están obteniendo conocimientos de la ley que regula y controla los procesos y actos tributarios.

Actualmente el libro «Equidad y desarrollo», cuenta con su quinta edición publicada en el año 2012 bajo la dirección del Equipo de trabajo Departamento de Servicios Tributarios Dirección Nacional, Departamento de Comunicación del Servicio de Renta Internas.

Serie Yo construyo el Ecuador

La serie «Yo construyo Ecuador» (Departamento de Servicios Tributarios Dirección Nacional del Servicio de Rentas, 2011), estaba enfocada a los docentes ecuatorianos, proporcionando información sobre cultura tributaria, administración y normativa tributaria; así mismo, material pedagógico que motive al estudiante al aprendizaje tributario y un listado de actividades y ejercicios complementarios para reforzar conocimientos impositivos.

En el marco teórico del libro «Yo construyo Ecuador» se puede encontrar poemas de reflexión y conciencia del país y su riqueza económica, así mismo, pensando en la motivación pedagógica hacia los niños de sexto y séptimo de básica se da nacimiento a la mascota comic llamada Equi, que es un colibrí caracterizado por ser equitativo y eficiente, promoviendo ser la imagen del SRI.

Otra de las ventajas proactivas de este libro es la zona de valores tributarios, proponiendo temas de discusión en escenarios positivos y el otro negativo con el fin de exhortar al dialogo, al debate frente a varios problemas sociales tributarios.

Con la implementación del libro «Yo construyo Ecuador», el área de Capacitación Tributaria fortaleció sus herramientas metodológicas y de inducción debido a que unos de sus propósitos es formar a los niños con conciencia social y tributaria desde las edades menores hasta los jóvenes de bachillerato y es así que pensando en la capacidad intelectual

de los infantes incorporó dentro de este libro juegos y adivinanzas, aplicando términos tributarios permitiendo la familiarización de temas tributarios con un contexto de humor.

La cuarta y última edición fue publicada en el año 2011, bajo la dirección del Equipo de trabajo Departamento de Servicios Tributarios Dirección Nacional, Departamento de Comunicación del Servicio de Renta Internas.

3.2. Presentación y análisis de resultados Programa de Educación y Capacitación Tributaria de la ciudad de Quito en el año 2005.

La presentación y el análisis de los datos se realizarán en base a una Investigación Cualitativa, definida por el autor Ragin (2007), como:

«Es la estrategia básica de la investigación social que implica normalmente un examen en profundidad de un número relativamente pequeño de casos. Los casos se examinan de manera exhaustiva con técnicas diseñadas para facilitar la depuración de los conceptos teóricos y categorías empíricas» (Ragin, 2007, pág. 285).

La investigación del presente trabajo mediante un análisis busca determinar si el Programa de Educación y Capacitación Tributaria incide en el posterior cumplimiento de las obligaciones tributarias, en este sentido basada en la investigación cualitativa puedo acotar que «los investigadores cualitativos se ocupan de la experiencia y del significado, es decir de las cosas que pueden representarse o describirse mejor con palabras y no con números» (Ragin, 2007, pág. 21).

En el año 2005 el Programa de Educación y Capacitación contó con la participación de 3320¹⁶ personas, conformado por alumnos de 31 colegios de la ciudad de Quito de sexto y

¹⁶ Total de estudiantes que en el año 2005 recibieron el Programa de Educación Capacitación Tributaria en la ciudad de Quito (Base Nacional de datos del Programa de Educación y Capacitación Tributaria, CEF, 2005).

séptimo año de bachillerato, así también adultos mayores que recibían clases los días sábados, con el fin de que en un futuro les permita afianzar conocimientos en materia tributaria y sean fieles cumplidores de sus obligaciones tributarias y además estén vigilantes de que quienes le rodean cumplan así también con sus obligaciones tributarias.

A continuación se detalla los colegios que participaron en el mencionado programa:

Tabla No. 3 Colegios participantes en el Programa de Cultura Tributaria

No.	COLEGIO	UBICACIÓN
1	10 de agosto	NORTE
2	Experimental "24 de Mayo"	
3	América	
4	Andrés F. Córdova	
5	Camilo Ponce Enríquez	
6	Hipátia Cárdenas	
7	Nacional Técnico "Ligando Chávez"	
8	Luciano Andrade Marín	
9	Nacional Calacallí	
10	Odilo Aguilar	
11	Técnico Nacional Rumanía	
12	Sagrados Corazones de Rumipamba	CENTRO
13	Nacional Nocturno "Seis de Diciembre"	
14	Nacional "Eloy Alfaro"	
15	Experimental Femenino Espejo	
16	Experimental Nocturno "Gabriela Mistral"	SUR
17	Simón Bolívar	
18	Instituto Tecnológico Superior Cinco de Junio	
19	Nacional Mixto Experimental Amazonas	
20	Paulo 6	
21	Unidad Educativa "José María Veloz"	
22	María Augusta Urrutia	
23	Nacional Mixto "Tarqui"	
24	Iste Consejo Provincial de Pichincha	
25	Emaus de Fe y Alegría	
26	José María Ortega	RURAL
27	Jim Irwin	
28	Nacional Dr. Miguel Ángel Zambrano	
29	Conocoto	
30	Cumbayá	
31	Nacional Técnico "Jacinto Jijón y Caamaño"	VALLE

Fuente: SRI, Centro de Estudios Fiscales, Base Nacional de Datos del Programa de Educación y Capacitación Tributaria (2015)

Elaborado: La autora (2015)

Tabla No. 4 Promedio de las calificaciones de los participantes en el Programa de Cultura Tributaria.
Fuente: SRI, Centro de Estudios Fiscales, Base Nacional de Datos del Programa de Educación y Capacitación

PERIODO	ALUMNOS PARTICIPANTES	NÚMERO DE CENTROS EDUCATIVOS	SUMA PROMEDIO DEL PERIODO DEL AÑO LECTIVO	TOTAL PROMEDIO
2005	3.220	31	477	16,41935484

Tributaria (2015)

Elaborado: La autora (2015)

Las calificaciones promedios de los estudiantes que recibieron el mencionado programa fueron de 16 sobre 20¹⁷, indistintamente del colegio al que pertenecía logrando alcanzar el puntaje establecido para concluir con éxito la cátedra implantada.

3.2.1. Población y Muestra

Población

La población¹⁸ estaba conformada por 3220 estudiantes que fueron parte del Programa de Educación y Capacitación Tributaria del año 2005 de la ciudad de Quito, integrada por jóvenes de sexo masculino y femenino.

Muestra

De los 3220 estudiantes se precedió a verificar cuántos de ellos se encuentran en estado activo y suspensión definitiva y que cumplen hasta el año 2014 con la declaración del

¹⁷ Datos obtenido del Reporte de Calificaciones de la Base Nacional de datos del Programa de Educación y Capacitación Tributaria, CEF, 2005

¹⁸ (Pedro Juez & Francisco Diez, 1996) definen a la población como, «cualquier conjunto de elementos que tienen unas características comunes».

impuesto al Valor Agregado y Renta obteniendo como resultado una muestra¹⁹ de 394 contribuyentes.

3.2.2. Estudiantes del Programa de Educación y Capacitación Tributaria del periodo 2005 de la Ciudad de Quito.

El Área de Capacitación Tributaria del Servicio de Rentas Internas cuenta con una base de 3320 estudiantes que recibieron el Programa de Educación y Capacitación Tributaria en el año 2005 en la ciudad de Quito y mediante cruce de información con el Registro Civil del Ecuador se pudo determinar datos exactos como el número de cédula.

Posteriormente por medio del Departamento de Gestión Tributaria se pudo determinar cuántos de los 3320 estudiantes se encuentran identificados mediante el Registro Único de Contribuyentes.

La Ley de Registro Único de Contribuyentes en el Artículo 1 define al Registro Único de Contribuyentes como: «Es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y como objeto proporcionar información a la Administración Tributaria». El RUC está compuesto por trece dígitos con la siguiente estructura:

Personas Naturales

Los 10 primeros dígitos corresponde al número de cedula y los tres últimos aumentando el 001.

¹⁹ (Pedro Juez & Francisco Diez, 1996) la muestra es «un subconjunto de individuos perteneciente a una población, y representativos de la misma».

Sociedades

- Los dos primeros dígitos identificarán la provincia en la que fue registrada la inscripción del contribuyente.
- El tercer dígito será el número el nueve.
- Los seis siguientes serán secuenciales.
- El décimo dígito es el verificador.
- Los tres últimos dígitos serán 001.

El artículo 25 del Código Tributario (2005), define a Contribuyente como «persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas».

Después de esta explicación, se pudo determinar que del total de la base de 3320 estudiantes del Programa de Educación y Capacitación Tributaria del año 2005, se registró 553 sujetos que estaban identificados con el RUC, de los cuales se validaron a 302 contribuyentes en estado activo y 251 contribuyentes en suspensión definitiva²⁰.

De la misma manera de los 553 contribuyentes que tenían RUC, se determinó que 394 contribuyentes cumplen con la declaración del impuesto al Valor Agregado y Renta, tal como se detalla a continuación:

Tabla No. 5 Estado actual en el RUC de los Contribuyentes capacitados

ESTADO DE LOS CONTRIBUYENTES		
Verificación del Estado	Frecuencia	%
ACTUAL	201	51
SUSP. DEFINITIVA	193	49
Total	394	100

Fuente: SRI, Centro de Estudios Fiscales, Base Nacional de Datos del Programa de Educación y Capacitación Tributaria (2015)

Elaborado: La autora (2015)

²⁰ El contribuyente ha cesado o ha dejado de tener actividades económicas.

Gráfico No. 4 Estado de los Contribuyentes capacitados



Fuente: SRI, Centro de Estudios Fiscales, Base Nacional de Datos del Programa de Educación y Capacitación Tributaria (2015)

Elaborado: La autora (2015)

Del total de 394 estudiantes capacitados, se verifica que un 49% se encuentra en suspensión definitiva, mientras que un 51% se encuentran en estado activo.

3.2.3. Estudiantes capacitados que recibieron el Programa de Educación y Capacitación Tributaria en el año 2005 en la ciudad de Quito y que hasta el año 2014 cumplieron con la declaración de los impuestos al Valor Agregado y Renta en los periodos establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Impuesto a la Renta (IR)

El artículo 1 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2013), establece el Objeto del Impuesto a la Renta como «La Renta Global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley».

Así mismo en el artículo 2 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2013), menciona el Concepto de Renta como:

«Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u oneroso, bien sea que provengan del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y, los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales ecuatorianas domiciliadas en el país o por sociedades nacionales (...)» Ley de Régimen Tributario Interno, 2013).

Plazo de declaración

Las declaraciones del impuesto a la renta se presentan anualmente por los contribuyentes, de acuerdo con la siguiente tabla.

Para las sociedades

Tabla No.6
Plazo de la declaración para Sociedades.

NOVENO DÍGITO	FECHA MÁXIMA DE PAGO
1	10 de Abril
2	12 de Abril
3	14 de Abril
4	16 de Abril
5	18 de Abril
6	20 de Abril
7	22 de Abril
8	24 de Abril
9	26 de Abril
0	28 de Abril

Fuente: Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, (2014)
Elaborado por: La autora (2015)

El plazo de pago es desde el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence de acuerdo al noveno dígito del número del RUC de la sociedad.

Personas naturales y sucesiones indivisas

Tabla No. 7 Plazo de la declaración de personas naturales y sucesiones indivisas

NOVENO DÍGITO	FECHA MÁXIMA DE PAGO
1	10 de Marzo
2	12 de Marzo
3	14 de Marzo
4	16 de Marzo
5	18 de Marzo
6	20 de Marzo
7	22 de Marzo
8	24 de Marzo
9	26 de Marzo
0	28 de Marzo

Fuente: Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, (2014)

Elaborado por: La autora (2015)

El plazo de pago es desde el 1 de febrero del año siguiente al que corresponde la declaración y vence de acuerdo al noveno dígito del número del RUC.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El artículo 51 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2013), establece al objeto del Impuesto Agregado como «valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley».

Plazo de declaración

El Impuesto al Valor Agregado puede ser declarado de manera mensual, para aquellos contribuyentes que transfieren bienes o prestan servicios gravados con tarifa 12%; y de forma semestral para los contribuyentes que transfieran bienes o se presten servicios gravados con tarifa cero o no estén gravados, así como también aquellos bienes o servicios que estén sujetos a la retención total del IVA causado, o al contrario que sea agente de retención de IVA por lo que tiene que realizar una declaración mensual.

Tabla No. 8 Plazo para la declaración del IVA

NOVENO DÍGITO	FECHA MÁXIMA DE DECLARACIÓN (SI ES MENSUAL)	FECHA MÁXIMA DE DECLARACIÓN (SI ES SEMESTRAL)	
		PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Fuente: Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, (2014)

Elaborado por: La autora (2015)

Una vez verificado el fin y plazo de declaración de cada impuesto, a continuación se detalla el número de declaraciones por contribuyente que están sujetos al cumplimiento de las obligaciones tributarias de los impuestos mencionados de los años 2011, 2012, 2013 y 2014.

Tabla No. 9 Declaraciones del impuesto IVA y RENTA por contribuyentes

RESÚMEN DEL PROCESAMIENTO DE DECLARACIONES	
Impuesto	Declaraciones
IVA y RENTA	Comprobadas
	843

Fuente: SRI, Centro de Estudios Fiscales, Base Nacional de Datos del Programa de Educación y Capacitación Tributaria (2015)

Elaborado: La autora (2015)

De los 394 contribuyentes que realizaron declaraciones del impuesto al Valor Agregado y Renta, se procedió a revisar las declaraciones efectuadas por los sujetos pasivos entre originales, sustitutivas y declaraciones que no se realizaron, obteniendo un resultado de 843 declaraciones.

Tabla de Contingencia de Chi Cuadrado de Pearson en la Presentación de la Declaración del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.

La prueba estadística que se aplica para obtener el resultado de la hipótesis es la del Chi Cuadrado²¹, que busca establecer la diferencia entre un grupo de frecuencias observadas dentro de una muestra es decir busca medir el resultado antes y después de un acontecimiento o diseño experimental de una muestra.

Así mismo, en caso de independencia, comparando las frecuencias o factores teóricos esperados con las frecuencias observadas en la muestra, se puede concluir si existe una relación de dependencia o independencia entre los factores o atributos analizados. (José Vines & Eva Medina, 2005).

²¹ Para los autores (José Vines & Eva Medina, 2005), el Chi Cuadrado se utiliza: «Para identificar relaciones de dependencia entre variables cualitativas se utiliza un contraste estadístico basado en el estadístico χ^2 (Chi-cuadrado), cuyo cálculo nos permitirá afirmar con un nivel de confianza estadístico determinado si los niveles de una variable cualitativa influyen en los niveles de la otra variable nominal analizada».

En este sentido el Chi Cuadrado nos permitirá conocer si no existe relación alguna el cumplimiento de la presentación de la declaración con el tipo de impuesto.

Por tipo de impuesto

Tabla No. 10 Presentación de declaraciones por tipo de Impuesto

TABLA DE CONTINGENCIA						
PRESENTACIÓN POR EL TIPO DE IMPUESTO						
DECLARACIONES			TIPO DE IMPUESTO			TOTAL
			RENTA	IVA MENSUAL	IVA SEMESTRAL	
CUMPLIMIENTO	A TIEMPO	Frecuencia	56	296	21	373
		Porcentaje	51,4	43,3	42,0	44,2
	DESTIEMPO Y NO PRESENTA	Frecuencia	53	388	29	470
		Porcentaje	48,6	56,7	58	55,8
TOTAL		Frecuencia	109	684	50	843
		Porcentaje	100	100	100	100

Fuente: SRI, Centro de Estudios Fiscales, Base Nacional de Datos del Programa de Educación y Capacitación Tributaria (2015)

Elaborado: La autora (2015)

Variables

Ho: Son independientes, no existe influencia del impuesto sobre el cumplimiento de presentación de la declaración.

Ha: Son dependientes, existe influencia del impuesto sobre el cumplimiento de presentación de la declaración.

Desarrollo:

$$Rango Esperado = \frac{(Frecuencia Observada)(Frecuencia Esperada)}{Frecuencia Esperada}$$

Tabla No. 11 Tabla de la Frecuencia observada en la presentación por el tipo de Impuesto.

FRECUENCIA OBSERVADA				
PRESENTACIÓN POR EL TIPO DE IMPUESTO				
DECLARACIÓN	IMPUESTO			
	RENTA	IVA MENSUAL	IVA SEMESTRAL	TOTAL
A TIEMPO	56	296	21	373
DESTIEMPO Y NO PRESENTA	53	388	29	470
TOTAL	109	684	50	843

Fuente: SRI, Centro de Estudios Fiscales, Base Nacional de Datos del Programa de Educación y Capacitación Tributaria (2015)

Elaborado: La autora (2015)

La frecuencia observada se calcula en base a la fórmula antes descrita con los datos de las 843 declaraciones correspondientes de los 394 contribuyentes que fueron tomados como muestra.

Tabla No. 12 Tabla de la Frecuencia esperada en la presentación de las declaraciones por el tipo de Impuesto.

FRECUENCIA ESPERADA				
PRESENTACIÓN POR EL TIPO DE IMPUESTO				
DECLARACIÓN	IMPUESTO			
	RENTA	IVA MENSUAL	IVA SEMESTRAL	TOTAL
A TIEMPO	48,23	302,65	22,12	373,00
DESTIEMPO Y NO PRESENTA	60,77	381,35	27,88	470,00
TOTAL	109	684	50	843

Fuente: SRI, Centro de Estudios Fiscales, Base Nacional de Datos del Programa de Educación y Capacitación Tributaria (2015)

Elaborado: La autora (2015)

La frecuencia esperada se calcula utilizando la fórmula antes descrita, que corresponde al modelo propuesto, es decir, utilizando todos los datos de la muestra.

Tabla No. 13 Tabla de nivel de significación en la presentación de las declaraciones por el tipo de Impuesto.

NIVEL DE SIGNIFICACIÓN				
PRESENTACIÓN POR EL TIPO DE IMPUESTO				
DECLARACIÓN	IMPUESTO			
	RENTA	IVA MENSUAL	IVA SEMESTRAL	TOTAL
A TIEMPO	1,25	0,15	0,06	1,46
DESTIEMPO Y NO PRESENTA	0,99	0,12	0,05	1,15
TOTAL	2,24585654	0,261898772	0,10231122	2,610

Fuente: SRI, Centro de Estudios Fiscales, Base Nacional de Datos del Programa de Educación y Capacitación Tributaria (2015)

Elaborado: La autora (2015)

Los datos obtenidos en el nivel de significación es mediante la utilización de la siguiente formula:

$$\text{Rango Esperado} = \frac{(\text{Frecuencia Observada}_i - \text{Frecuencia Esperada}_i)^2}{\text{Frecuencia Esperada}}$$

Tabla No.14 Pruebas de Chi-cuadrado de Pearson

PRUEBAS DE CHI-CUADRADO			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	2,610 ^a	2	0,271

Fuente: SRI, Centro de Estudios Fiscales, Base Nacional de Datos del Programa de Educación y Capacitación Tributaria (2015)

Elaborado: La autora (2015)

La prueba de Independencia de variables Chi cuadrado expresa resultados de relación.

Considerando el 5% de error y como grados de libertad un total de 2; en la tabla del Chi Cuadrado se obtiene un valor de 0.271.

Dentro del presente análisis la variable Significancia Asintótica (bilateral) = 0,271 > 0,05²² aceptamos Ho, es decir no existe influencia del impuesto sobre el cumplimiento de presentación de la declaración.

Interpretación de los resultados de las declaraciones efectuadas de acuerdo al tipo de Impuesto.

Tabla No. 15 Declaraciones efectuadas de acuerdo al tipo de Impuesto.

TABLA DE CONTINGENCIA				
PRESENTACIÓN POR EL TIPO DE IMPUESTO				
PRESENTACIÓN	IMPUESTO			
	RENTA (%)	IVA MENSUAL (%)	IVA SEMESTRAL (%)	TOTAL (%)
A TIEMPO	51,40	43,30	42,00	44,20
DESTIEMPO Y NO PRESENTA	48,60	56,70	58,00	55,80
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: SRI, Centro de Estudios Fiscales, Base Nacional de Datos del Programa de Educación y Capacitación Tributaria (2015)

Elaborado: La autora (2015)

Se procedió a realizar la clasificación de las declaraciones de acuerdo a la presentación, de lo cual se verifica que un 44.2% las declaraciones fueron realizadas a tiempo y en un 55.8% a destiempo.

Tabla No. 16 Declaraciones efectuadas de acuerdo al tipo de Impuesto.

TABLA DE CONTINGENCIA				
PRESENTACIÓN POR EL TIPO DE IMPUESTO				
PRESENTACIÓN	IMPUESTO			
	RENTA	IVA MENSUAL	IVA SEMESTRAL	TOTAL
A TIEMPO	56	296	21	373
DESTIEMPO Y NO PRESENTA	53	388	29	470
TOTAL	109	684	50	843

Fuente: SRI, Centro de Estudios Fiscales, Base Nacional de Datos del Programa de Educación y Capacitación Tributaria (2015)

Elaborado: La autora (2015)

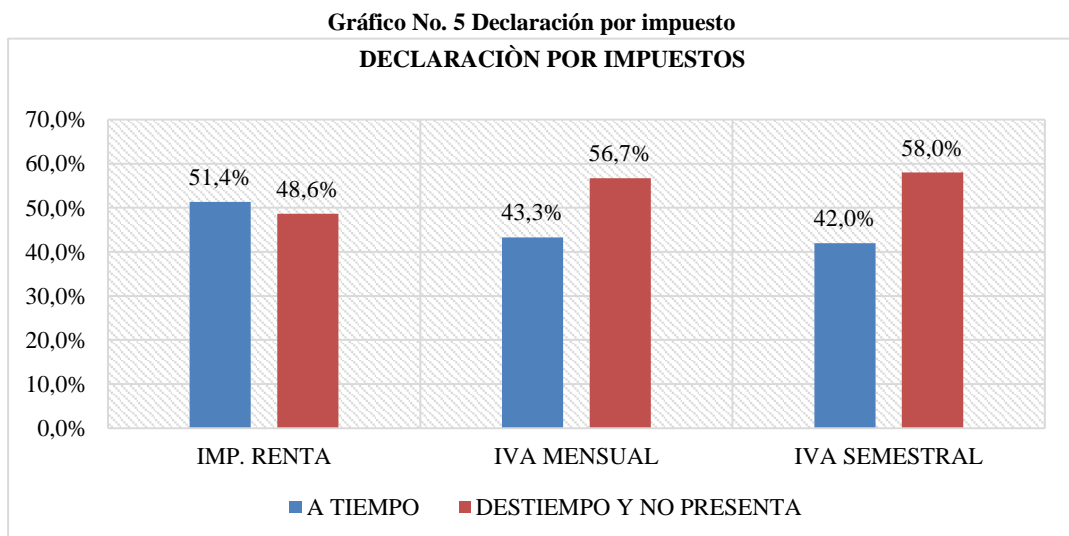
²² Según el autor Martínez (2014), «el objetivo de esta prueba es comprobar la hipótesis mediante el nivel de significación, por lo que sí el valor de la significación es mayor o igual que el Alfa (0.05), se acepta la hipótesis, pero si es menor se rechaza».

De las 843 declaraciones se identifica que 109 declaraciones corresponden al impuesto a la Renta, de las cuales 56 se realizaron a tiempo y 53 declaraciones se realizaron a destiempo y otras no se presentaron, sin embargo; se puede analizar que a pesar del valor total del incumplimiento la mayoría de contribuyentes presenta a tiempo las declaraciones del impuesto a la renta.

Así mismo, se realizaron 684 declaraciones del impuesto al Valor Agregado Mensual, 296 declaraciones se cumplieron a tiempo mientras que 388 no se realizaron y otras se cumplieron pero fuera del periodo indicado.

Finalmente, se evidenciaron 50 declaraciones del impuesto al Valor Agregado Semestral, 21 declaraciones fueron cumplidas a tiempo y 29 a destiempo y algunas no se cumplieron.

Como se puede verificar el impuesto al Valor Agregado mensual y semestral es considerado como informal ya que grava de manera indirecta y por la variedad de la información que se ingresa en el formulario 104 tiende a ser complejo para los sujetos pasivos.



Fuente: SRI, Centro de Estudios Fiscales, Base Nacional de Datos del Programa de Educación y Capacitación Tributaria (2015)

Elaborado: La autora (2015)

Se puede observar que existe mayor incidencia en la presentación a tiempo del Impuesto a la Renta, de manera cualitativa una de las causas de la cumplida presentación se debe a que los datos monetarios para fines impositivos y económicos deben estar al día y declarados en el formulario 102, es necesario mencionar que estos valores corresponde a los ingresos generados en el periodo fiscal correspondiente desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año anterior.

Así mismo, por mi experiencia laboral y mi continua atención al contribuyente los sujetos pasivos por lo general para este tipo de presentación de obligación tributaria prefieren contratar los servicios de personas entendidas en materia tributaria para evitar errores en la presentación o incumplimiento en el plazo o valores de pago, pero lamentablemente no siempre obtienen un resultado positivo.

Es necesario puntualizar que se verificó que son muy pocas las personas que tienen que cumplir con la presentación de este impuesto, son 56 declaraciones efectuadas en comparación con el total de 109 declaraciones efectuadas desde el año 2011, 2012, 2013 y 2014.

Independientemente de la clase de impuesto, el impuesto al Valor Agregado semestral entre los años 2011 hasta el año 2014, es el que en mayor porcentaje los contribuyentes que participaron del Programa de Educación y Capacitación Tributaria no presentan a tiempo o no presentan de manera total.

Es preciso mencionar que en este impuesto la declaración es con valor cero y los sujetos pasivos asimilan que tampoco no se tiene que realizar declaraciones.

El Impuesto al Valor Agregado mensual, al ser un impuesto indirecto que se declara todos los meses de acuerdo al noveno dígito del RUC, las personas tienen más probabilidad

en no presentar dentro del plazo establecido y en el peor de los casos no presentar y realizarlo al momento que vuelva a solicitar comprobantes de venta o realizar algún tipo de trámite tributario acogiéndose al pago de los intereses y multas correspondientes.

Tabla de Contingencia de Chi Cuadrado de Pearson en la Presentación de la Declaración por Zonas del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.

A continuación analizaremos como incidió el programa de educación y capacitación tributaria en la zona en la cual estaba ubicada la institución educativa en la presentación de las declaraciones de las obligaciones tributarias en los impuestos al Valor Agregado e impuesto a la Renta.

Es necesario mencionar que se procedió cuantificar las declaraciones pero no por el número de individual de presentaciones o no o declaraciones sino por el número de veces que el sujeto pasivo realizó a tiempo, destiempo o no presento las declaraciones.

Ejemplo

Tabla No. 17 Número de declaraciones por contribuyente.

RUC	CUMPLIMIENTO	SECTOR					TOTAL DE REPETICIONES	TOTAL DE CONTRIBUYENTE Y CUMPLIMIENTO DESTIEMPO
		CENTRO	NORTE	RURAL Y VALLE	SUR			
0300709003001	Destiempo	0	0	0	5	5	1	

Fuente: SRI, Centro de Estudios Fiscales, Base Nacional de Datos del Programa de Educación y Capacitación Tributaria (2015)

Elaborado: La autora (2015)

Interpretación

El contribuyente con RUC número 0300709003001 ubicado en el sector SUR realizó 5 veces a destiempo las presentaciones de las declaraciones, independientemente del tipo de impuesto.

Variables

- **Ho: son independientes**, no existe influencia de la zona sobre el cumplimiento de presentación de la declaración.
- **Ha: son dependientes**, existe influencia de la zona sobre el cumplimiento de presentación de la declaración.

Desarrollo:

$$\text{Rango Esperado} = \frac{(\text{Frecuencia Observada}) (\text{Frecuencia Esperada})}{\text{Frecuencia Esperada}}$$

Tabla No. 18 Tabla de frecuencia observada en la presentación de las declaraciones por el sector de ubicación la Institución educativa.

FRECUENCIA OBSERVADA					
DECLARACIONES	SECTOR				
	CENTRO	NORTE	RURAL, VALLES	SUR	TOTAL
A TIEMPO	39	137	15	122	313
DESTIEMPO Y NO PRESENTA	59	164	30	162	415
TOTAL	98	301	45	284	728

Fuente: SRI, Centro de Estudios Fiscales, Base Nacional de Datos del Programa de Educación y Capacitación Tributaria (2015)

Elaborado: La autora (2015)

La frecuencia observada se calcula en base a la formula antes descrita con los datos de las 728 declaraciones correspondientes de los 394 contribuyentes que fueron tomados como muestra.

Tabla No. 19 Tabla de frecuencia esperada en la presentación de las declaraciones por el sector de ubicación la Institución educativa.

FRECUENCIA ESPERADA					
DECLARACIONES	SECTOR				
	CENTRO	NORTE	RURAL, VALLES	SUR	TOTAL
A TIEMPO	42,13	129,41	19,35	122,10	313
DESTIEMPO Y NO PRESENTA	55,87	171,59	25,65	161,90	415
TOTAL	98	301	45	284	728

Fuente: SRI, Centro de Estudios Fiscales, Base Nacional de Datos del Programa de Educación y Capacitación Tributaria (2015)

Elaborado: La autora (2015)

La frecuencia esperada se calcula utilizando la formula antes descrita, que corresponde al modelo propuesto, es decir, utilizando todos los datos de la muestra.

Tabla No. 20 Tabla de Nivel de significación en la presentación de las declaraciones por el sector de ubicación la Institución educativa.

NIVEL DE SIGNIFICACIÓN					
DECLARACIONES	SECTOR				
	CENTRO	NORTE	RURAL, VALLES	SUR	TOTAL
A TIEMPO	0,23	0,44	0,98	0,00	1,654951927
DESTIEMPO Y NO PRESENTA	0,18	0,34	0,74	0,00	1,248192658
TOTAL	0,40908426	0,780173432	1,713730321	0,000	2,903

Fuente: SRI, Centro de Estudios Fiscales, Base Nacional de Datos del Programa de Educación y Capacitación Tributaria (2015)

Elaborado: La autora (2015)

Los datos obtenidos en el nivel de significación es mediante la utilización de la siguiente formula:

$$Rango Esperado = \frac{(Frecuencia Observada_i - Frecuencia Esperada_i)^2}{Frecuencia Esperada}$$

Tabla No.21 Pruebas de Chi-cuadrado de Pearson

PRUEBAS DE CHI-CUADRADO			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	2,903 ^a	3	0,407

Fuente: SRI, Centro de Estudios Fiscales, Base Nacional de Datos del Programa de Educación y Capacitación Tributaria (2015)

Elaborado: La autora (2015)

La prueba de Independencia de variables Chi cuadrado expresa el resultado de la relación y considera el 5% de error y como grados de libertad un total de 2; la tabla del Chi Cuadrado se obtiene un valor de 0,407.

Dentro del presente análisis la variable Significancia Asintótica (bilateral) = 0,407 > 0,05 aceptamos Ho, es decir no existe influencia de la zona sobre el cumplimiento de presentación de la declaración.

Ante lo cual, se aclara que en todas las regiones el denominador común es que no se declare o que se declare a destiempo.

Entonces, se puede confirmar que a cada región se asignó un grupo de docentes, por lo cual, los docentes de la región Norte influyeron de manera positiva y los docentes asignados a las regiones Rural y Sur son los que menos influenciaron sobre sus alumnos.

Interpretación de los resultados de acuerdo al número de declaraciones efectuadas.

Tabla No. 22 Tabla de contingencia del sector por presentación.

TABLA DE CONTINGENCIA POR EL SECTOR DE PRESENTACIÓN			
SECTOR	PRESENTACIÓN		
	A TIEMPO	DESTIEMPO Y NO PRESENTA	TOTAL
CENTRO	39	59	98
NORTE	137	164	301
RURAL	15	30	45
SUR	122	162	284
TOTAL	313	415	728

Fuente: SRI, Centro de Estudios Fiscales, Base Nacional de Datos del Programa de Educación y Capacitación Tributaria (2015)

Elaborado: La autora (2015)

Se identifica que en el sector Norte se efectúa un porcentaje mayor de presentaciones de declaraciones.

Tabla No. 23 Tabla de contingencia de la por presentación.

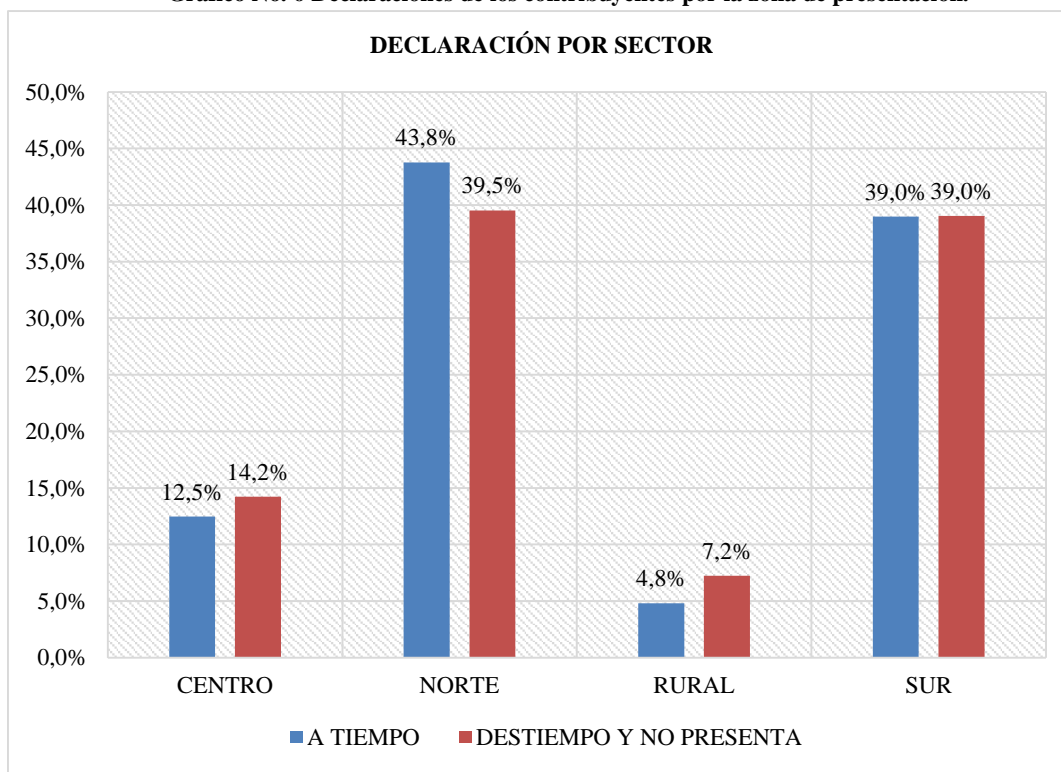
TABLA DE CONTINGENCIA POR SECTOR DE PRESENTACIÓN			
ZONA	PRESENTACIÓN		
	A TIEMPO	DESTIEMPO Y NO PRESENTA	TOTAL
CENTRO	12,50%	14,20%	13,50%
NORTE	43,80%	39,50%	41,30%
RURAL	4,80%	7,20%	6,20%
SUR	39,00%	39,00%	39,00%
TOTAL	12,50%	14,20%	13,50%

Fuente: SRI, Centro de Estudios Fiscales, Base Nacional de Datos del Programa de Educación y Capacitación Tributaria (2015)

Elaborado: La autora (2015)

A continuación se procederá a analizar gráficamente.

Gráfico No. 6 Declaraciones de los contribuyentes por la zona de presentación.



Fuente: SRI, Centro de Estudios Fiscales, Base Nacional de Datos del Programa de Educación y Capacitación Tributaria (2015)

Elaborado: La autora (2015)

Se puede verificar que en el sector Norte es donde no se presentaron declaraciones con un 39,5% y algunas se presentaron a destiempo, sin embargo en el mismo sector Norte se presentan declaraciones a tiempo con un 43,8%. Uno de los factores para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se podría decir que es por la ubicación territorial, estrato económico y porque las instituciones educativas tienen un estándar de calidad superior se puede cumplir de manera apropiada la presentación de declaraciones.

De las 728 declaraciones se puede observar que 98 declaraciones fueron realizadas por los sujetos pasivos que estudiaron en el sector centro, entre los cuales se realizaron 39 presentaciones del Impuesto a la Renta y Valor Agregado mensual y semestral a tiempo,

pero 59 declaraciones fueron omisos o fueron presentadas fuera de los plazos que establece la legislación tributaria.

En este sector se analiza que existe los estudiantes obtienen más responsabilidad y las instituciones educativas por su ubicación céntrica y educación continua alcanza un desempeño positivo e influyente en los estudiantes. En este sentido se entiende que la institución educativa formó profesionales capaces de asumir responsabilidades futuras y que los conocimientos no son pasajeros y al contrario son sólidos y propositivos.

Por parte de los contribuyentes que estudiaron en la sector Rural, 15 presentaciones de declaraciones se realizaron a tiempo y 30 presentaciones fueron omisos o se realizaron de manera incorrecta es decir fuera de tiempo. Para este sector el factor principal es el nivel de educación y la falta de herramientas y recursos tecnológicos no permitieron que solidifique y perduren las obligaciones tributarias en los estudiantes.

Finalmente, dentro del estudio se comprueba que 284 declaraciones fueron realizadas en la zona Sur, desprendiéndose 122 declaraciones efectuadas dentro del plazo establecido y 162 fuera de plazo o no se realizaron.

Entonces con este resultado se analiza que el índice de incumplimiento tributario se debe a que su nivel social económico, falta de compromiso educativo y escasas de interés normativo tributario no se puede cumplir con el objetivo de la administración fiscal, en fomentar la cultura tributaria y reducir la evasión y elusión fiscal.

Se conoce que a cada región tiene un grupo de docentes asignados, por lo cual, se puede afirmar que otra de las causas de cumplimiento e incumplimiento tributario es debido a que los docentes de la región Norte influyeron de manera positiva y los docentes asignados a los sectores Rurales y Sur son los que menos influenciaron sobre sus alumnos. Esto se debe a

que existe un reporte de calificaciones a los alumnos y específicamente en el sector Rural tiene un promedio de 15 sobre 20. Así mismo, la mayor valoración no sobrepasa la calificación de 16.

Al existir este tipo de cifras no se puede solo imputar al estudiante la deficiencia del programa de capacitación y educación tributaria, pues al contrario queda la duda si el docente fue capacitado y evaluado de manera correcta para que pueda impartir la cátedra asignada.

Operacionalización de variable

Tabla No. 24 Operacionalización de variables.

VARIABLES	CONCEPTO (DEFINICIÓN)	INDICADORES	TÉCNICA EVALUACIÓN OBSERVACIÓN ENCUESTA	ESCALA
DEPENDIENTE PAGO DE IMPUESTOS	Un impuesto es un tributo que se paga a las Administraciones Públicas y al Estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto para personas naturales como personas jurídicas.	Fecha de pago de cada impuesto	Evaluación (pago a tiempo)	Nominal 1.-A tiempo 2.- Destiempo 3.- No presenta
INDEPENDIENTE CURSO DE CAPACITACIÓN	Un proceso educativo a corto plazo el cual utiliza un procedimiento planeado, sistemático y organizado a través del cual el personal administrativo de una empresa u organización. En el presente caso el Servicio de Rentas Internas cada año capacita a funcionarios de la institución para puedan transmitir conocimientos a estudiantes de distintas instituciones educativas del Ecuador. Los Estudiantes adquirirán los conocimientos y las habilidades técnicas necesarias para acrecentar su eficacia en el logro de una ciudadanía fiscal.	Finalización del curso. (Registro de estudiantes)	Evaluación	Nominal Conocimientos del pago de: 1.- Impuesto a la renta. 2.-Impuesto al Valor Agregado Mensual. 3.-Impuesto al valor Agregado Semestral
INDEPENDIENTE ZONA	Delimitación geográfica que se realiza en consideración de elementos comunes, sean económicos, sociales, culturales, geográficos, administrativos y/o políticos. La regionalización de un territorio constituye un marco adecuado para la adopción de decisiones que promuevan el desarrollo del país dentro del proceso de planeación.	Centros educativos (Zonas)	Evaluación de los zonas	Nominal 1.-Centro 2.-Norte 3.-Sur 4.-Rural

Fuente: Tamayo (2004).

Elaborado: La autora (2015)

3.3. Análisis de los resultados y la situación actual del Programa de Educación y Capacitación Tributaria del año 2005 aplicado en la ciudad de Quito.

En el año 2005 el programa de Educación y Capacitación Tributaria estaba dirigido a 31 colegios, conformado por 3320 estudiantes, de los cuales se verificó a 553 contribuyentes en estado activo y en suspensión definitiva, dentro de los cuales se puede observar que 394 deben cumplir con las obligaciones del pago del impuesto al Valor agregado y Renta, efectuando 843 declaraciones originales y sustitutivas.

Una persona independientemente sea estudiante o profesional se capacita con el fin enriquecer sus conocimientos, pero que pasa con aquellos jóvenes que por cumplir obligatoriamente con el programa de educación son sometidos a recibir una materia y en algunos casos la aprobaron con la calificación mínima, como se puede comprobar con las notas del promedio general de calificación 16 sobre 20.

Los Programas de Educación y Capacitación Tributaria desde su aplicación hasta la actualidad se han convertido en una puerta para el conocimiento y capacitación pero a criterio personal considero que aquellos programas en los cuales el contribuyente por propia voluntad, como es el caso de contadores, buscan capacitarse, no por obligación sino por el mero hecho de que por su perfil profesional están dispuestos a aprender de manera voluntaria y con aquellos conocimiento prestar un buen servicio a sus clientes.

En el año 2005 de la muestra seleccionada para este estudio se verifica que los sujetos pasivos que recibieron el Programa de educación y capacitación tributaria adquirieron todos los conocimientos necesarios para cumplir con las obligaciones tributarias pero uno de los factores actuales para el incumplimiento de estas obligaciones, se debe a que después de varias reformas a la normativa tributaria y la falta de educación y autoeducación continua,

afecto de manera negativa a su responsable cumplimiento tributario de los periodos investigados.

Es importante analizar que el Programa de educación y capacitación tributaria cumplió con la planificación y contenido desarrollado por el área de Capacitación Tributaria del SRI, así mismo, al maestro se le entregó todo el material de estudio y se le capacitó de acuerdo a la normativa tributaria y al contenido de los libros proporcionado a los estudiantes.

Así mismo, se verificó que los alumno que reciben la cátedras de tributación no tienen conocimientos tributarios, y esto se debe a que las clases son dirigidas a todos las carreras de Bachillerato sin considerar la especialidad del estudiante, por lo tanto; el alumno no tiene base de conocimientos previo a recibir la asignatura.

La Legislación tributaria para su aprobación es socializada dentro de la Función Legislativa y al momento de su aplicación la mayoría de la sociedad ignora su contenido o fin tributario y en otros casos no entienden o no interpretan lo que realmente establece la norma. Esta normativa es utilizada como contenido esencial en la elaboración de manuales o folletos objetos de estudio dentro de los programas de capacitación tributaria, aplicados especialmente a los alumnos de Bachillerato; sin embargo, los términos empleados dentro del estudio son jurídicos y complejos y así mismo existen vacíos legales que pueden ser mal interpretados; en este sentido, la información no es clara y completa, afectando de manera negativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Así mismo, el Programa de Educación y Capacitación Tributaria para el año 2005 estaba dirigido a estudiantes de bachillerato en una edad promedio de 16 a 17 años y en mínima cantidad a adultos mayores. Ahora bien, se puede argumentar que el programa tendría mejores resultados en futuro si es aplicado en un universo de personas, es decir a todos niños, estudiantes de escuelas de Educación Inicial, desde sus inicios académicos hasta la

universidad, ya que los estudiantes podrán asimilar desde el transcurso de su adolescencia el sentido común de cultura tributaria y ciudadanía fiscal.

También se realizó una importante prueba por el sector de ubicación del colegio para comprobar si aquellos estudiantes que recibían clases en instituciones ubicadas distintas zonas de la ciudad y por su acreditación educativa influenciaban en la calidad de estudio que los estudiantes pudieran recibir. Como resultado de esto se verificó que las instituciones que están ubicadas en la zona norte son las que menos comenten infracciones tributarias y por ende cumplen a tiempo con las obligaciones tributarias. Para aquellas instituciones que están ubicadas en la zona sur y rural se debe reforzar los programas ya que es posible que exista influencia de factores culturales y educativos. Pero de acuerdo a la prueba del chi cuadrado de Pearson se demuestra que no existe influencia de la región sobre el tipo de declaración.

Dentro de los aspectos por los que los contribuyentes no pudieron cumplir a tiempo con las obligaciones tributarias detallamos los siguientes:

Se puede deducir que desde el año 2011 hasta el año 2014, uno de los factores que influyó como parte de que los contribuyentes no cumplan a tiempo con las declaraciones de los impuestos son los cambios de formulario, como por ejemplo el impuesto a la renta, debido a que mediante resolución de fecha 16 de enero del año 2008 el Servicio de Rentas Internas resolvió cambiar el formulario, en el cual se modificaron y se incluyeron algunos casilleros. Estas reformas se aprobaron en el año 2010 y se aplicaron de manera obligatoria para el año 2011.

Es preciso mencionar que de acuerdo a los avances tecnológicos y el uso exclusivo del internet, los contribuyentes no tienen conocimiento, práctica y recursos económicos para manejar y adquirir sistemas informáticos como también el desconocimiento en la elaboración de formularios, debido a estos factores negativos prefieren contratar servicios

de profesionales, contadores o personas que tengan conocimiento en Administración Tributaria.

Independientemente del tipo de contribuyente otro factor de incumplimiento tributario son los problemas económicos que tiene el contribuyente. Para el año 2014 la inflación en el Ecuador fue de 4.19% según datos del Banco Central del Ecuador (2014) y la pobreza fue de 24.75% datos obtenidos de Ecuador en cifras (2014). Con esta referencia se puede decir que a la fecha de pago el margen de ganancia no justifica el valor de pago de los impuestos, en este caso el contribuyente involuntariamente debe posponer para el siguiente mes el pago de los impuestos y conjuntamente el valor de la multa.

El contribuyente al no sentir la satisfacción y beneficio tributario lo es susceptible a cometer fraude tributario originando la evasión y elusión tributaria.

Para recordar la evasión fiscal según los autores Rodríguez Montaña, Martínez Sánchez & Sintura Varela (2007) se refiere a «la violación de la ley (...)», el fin objetivo del contribuyente es evitar el pago de sus impuestos; mientras que, la elusión fiscal es «la violación indirecta-admisible en algunos casos e inadmisible en otros (cuando se abusa de formas jurídicas para evadir o reducir la carga fiscal) de la ley tributaria(...)» está amparada dentro de la ley por los vacíos legales que existe.

La Administración Tributaria para frenar las infracciones tributarias mediante resolución Registro Oficial Suplemento 553 de 1 fecha 1 de Octubre de 2011 y según la Reforma según Registro Oficial 322 de fecha 29 de Agosto de 2014, publica el Instructivo de Sanciones Pecuniarias el mismo que busca regular el incumplimiento tributario imponiendo una cuantía a cada sanción por tipo de infracción, por segmento y estrato de contribuyente, respetando los principios de legalidad, equidad y proporcionalidad.

CAPÍTULO 4

4.1. Conclusiones y Recomendaciones

4.1.1. Conclusiones

Se determinó que el Programa de educación y capacitación tributaria que fue dirigido a estudiantes de Bachillerato del año 2005 de la ciudad de Quito, no incide en el posterior cumplimiento de las obligaciones del impuesto al Valor Agregado y Renta, porque de acuerdo a la presente investigación y en base a los resultados arrojados se verifica que en un 44,2 % las obligaciones tributarias son efectuadas por los contribuyentes a tiempo, en un 55,8 % de las declaraciones son realizadas destiempo o no declaran, entonces puedo afirmar que existe una relación porcentual que no distingue la eficiencia del programa.

El convenio del Programa de educación y capacitación tributaria desde sus inicios estaba enfocado a estudiantes de Bachillerato pero como se aprecia no es suficiente este margen de cobertura ya que en base a los estudios de cada país y especialmente de Costa Rica la concientización se forma desde los estudiantes de pre-primaria.

En el año 2005, 3320 estudiantes recibieron el Programa de educación y capacitación tributaria en el año 2005, de los cuales 394 son contribuyentes del Impuesto a la Renta y Valor Agregado, en este sentido, la población de contribuyentes es pequeña, sin embargo de acuerdo a las declaraciones realizadas se puede determinar la veracidad del programa y la incidencia que tiene para la creación de cultura tributaria, conciencia tributaria y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

De acuerdo al grafico No. 8 de la presente investigación, aquellos estudiantes y actuales contribuyentes que recibieron el Programa de educación y capacitación tributaria y que declaran el Impuesto al Valor Agregado y Renta, no cumplen las declaraciones a tiempo, por lo tanto; no cumplen con los plazos establecidos por la normativa tributaria.

Actualmente el Programa de educación y capacitación tributaria desarrolla diferentes estrategias y herramientas para fomentar cultura tributaria en el país y de tal manera cumplir los objetivos y metas del SRI. Cada año el Departamento Nacional de Servicios Tributarios, mantiene reuniones con el Ministerio de Educación con el fin de evaluar los programas de capacitación, fortalecer los acuerdos de cooperación, así mismo; con la creación del Centro de Estudios Fiscales la Administración Tributaria informa a la ciudadanía fiscal los cambios, convenios y novedades tributarias.

El análisis de las experiencias Latinoamericanas y Europea, refleja el compromiso que actualmente las Administraciones Tributaria tiene con la sociedad y Estado, no solo en fomentar y mantener una cultura tributaria sino en establecer mecanismos que permitan a los crear valores ciudadanos y solidaridad social en los contribuyentes.

4.1.2. Recomendaciones

La información tributaria no es clara y completa, afectando de manera negativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias. En este sentido se incita que las normas o reformas tributaria debe ser considerada como algo transcendental en un país, por lo cual el material informativo impreso objeto de capacitación y así como la socialización de la normativa debe ser de fácil interpretación, comprensión y aplicación para la ciudadanía fiscal.

A medida que se establece los Programas de Cultura Tributaria es necesario que la Administración Tributaria a través del área de capacitación realice a los alumnos diagnósticos de conocimientos tributarios, previo a la aplicación de la cátedra y entrega de material didáctico; con la finalidad de otorgarle al estudiante las herramientas y metodología que le permita una fácil comprensión y de tal manera que no considere la asignatura como una obligación de estudio sino como un compromiso social y cultural.

Los instructores o docentes de cátedras de diferentes instituciones educativas deberían explicar profundamente al estudiante que no es una imposición estudiar la normativa tributaria, sino al contrario que es un privilegio conocer el control tributario.

La administración tributaria actualmente en cada periodo de recaudación y declaración realiza publicidad por televisión, pero es necesario que además dentro de la publicidad por radio y televisión se incluya la información de capacitaciones tributarias y las posibles sanciones tributarias al cometimiento de las infracciones tributarias.

Finalmente, después de un amplio conocimiento y estudio del programa de educación y capacitación tributaria se interpreta que los contribuyentes creen que existen desigualdades en el otorgamiento de las políticas públicas al no disminuir las externalidades negativas. A mi juicio, siendo Agente Tributario y estar en contacto día a día con los contribuyentes, los sujetos pasivos consideran que la cultura tributaria se decreta, se impone desde el Estado.

Desde este punto de vista es importante que el SRI por medio del Área de capacitación tributaria y a su vez a través de los programas de cultura tributaria profundicen y socialicen el fin de la recaudación tributaria, los beneficios de las políticas públicas y que la cultura tributaria no es imponer el pago de impuestos sino, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

BIBLIOGRAFÍA

- Albi, E. (2009). *Sistema Fiscal Español*. España: Ariel.
- Andrade, R. (2003). *Legislacion economica del Ecuador*. Quito. Aby-Yala
- Bravo, J (1997). *Nociones Fundamentales del Derecho Tributario*. Segunda Edición. Bogotá: Rosaristas.
- Urquizo, O. (2009). *Economía fiscal*. Primera edición, Plural editores. La Paz– Bolivia
- Carrera, F. (2002). *Fuentes del Derecho*. Barcelona.
- Ernesto, P. L. (2006). *Derecho y Sociedad*. Lima.
- González, E. (2010). *Lecciones de Derecho Tributario*. Colombia: Universidad del Rosario.
- Ibañez, J. P. (2015). *Métodos, técnicas e instrumentos de la investigación criminológica*. Madrid: DYKINSON.
- López, J. (1989). *Bases de la Política Fiscal y Derecho*. México: Universitaria Potosina.
- Lourdes Andrade Miguel Garcia. (2012).
- Romero, F. (2005). Cadiz, España: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.
- Romero, F. (2005). *El valor Sistema Tributario: acerca de su integración entre los principios de la imposición*. Estados Unidos.
- Tello, C. (2010). *Reforma Tributaria en México, Economía UNAM, México, Universidad Nacional Autónoma de México, vol. 7, No. 21, pag. 43. (Vol. 7)*. México.

- Tipke, K. (2002). *Moral tributaria del Estado y de los contribuyentes*. Madrid.
- Umaña, A. (2011). Promoción de la educación fiscal en Costa Rica. *Tesis de Maestría Internacional en Administración Tributaria y Hacienda Pública*.
- Zemelman Hugo. ((2004). *Cultura y Política en América Latina*. Universidad de las Naciones Unidas.
- Acuerdo N° 007-2013-H-MEP. (1 de marzo de 2013). *Alcance Digital N° 41 a La Gacet N° 43*. Ecuador
- Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria. (2007). Ecuador
- Ley De Régimen Tributario Interno (2013). Ecuador.
- Constitución Política del Ecuador, Numeral 3 del Artículo 11. (2008). Ecuador.
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2010). *Estado de la Administración Tributaria en América Latina*. Obtenido de Planificación y Estudios:

<http://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&cad=rja&uact=8&ved=0CCkQFjAC&url=http%3A%2F%2Fwebdms.ciat.org%2Faction.php%3Fk>
- Ecuador en cifras. (2014). *www.ecuadorencifras.gob.ec*. Obtenido de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2014/septiembre-2014/Informe%20Pobreza%20-%20sep14.pdf>
- Ecuador, Banco Central del. (2014). *www.bce.fin.ec*. Obtenido de <http://contenido.bce.fin.ec/indicador.php?tbl=inflacion>
- Instituto de Estudios Fiscales. (2010). Educación y cohesión fiscal. En B. D. Pérez, *Experiencias de América Latina Programa de Cultura Tributaria de Perú*. Madrid. Obtenido de

<http://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0CB4>

- Departamento de Servicios Tributarios, Dirección Nacional del Servicio de Rentas. (2012). *Equidad y Desarrollo*. Quito: Servicio de Rentas Internas., L. D. (s.f.).

Obtenido de

http://webdms.ciat.org/action.php?kt_path_info=ktcore.actions.document.view&fDocumentId=5862.

- Ministerio de Hacienda. (2007). *Planificación Estratégica en las Administraciones Tributarias*. Obtenido de República de Costa Rica. Costa Rica:

http://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&ved=0CCcQFjAC&url=http%3A%2F%2Fwww.eurosocialfiscal.org%2Fuploads%2Fdocumentos%2F20090916_170947_Costa_Rica_-_Abarca_y_Vazquez_-_PRESENTACION_COSTA_RICA_SEMINARIO_PLANIFICACION.ppt&ei=GizV

- Ministerio de Hacienda. (2010). *Seminario, Dirección General de Planificación Plan Estratégico 2007-2010*. Obtenido de

http://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&ved=0CCwQFjAC&url=http%3A%2F%2Fdgt.hacienda.go.cr%2Fconozcadgt%2FPlaneacion%2FPlan%2520Estrategico%25202007-2010%2520de%2520la%2520DGT.doc&ei=zWqzVNrGFYmwggTAKYDwAw&usg=AFQjCNH8m-papAAC4XcVIjz_

- SUNAT. (2009). *Cultura Tributaria*. Obtenido de Programa de Cultura Tributaria de Perú:

[http://www.eurosocialfiscal.org/uploads/documentos/20091123_181143_Seminario_Internacional_Inclusion_de_la_Cultura_Tributaria_en_el_DCN_final_\(7\).ppt](http://www.eurosocialfiscal.org/uploads/documentos/20091123_181143_Seminario_Internacional_Inclusion_de_la_Cultura_Tributaria_en_el_DCN_final_(7).ppt)

- Súper Intendencia de la Administración Tributaria. (2010). *CENSAT*. Obtenido de <http://www.censat.org.gt/censat/a-cerca-del-censat/>
- CEPAL. (2012). *Informe Estadísticas Tributarias en América Latina*.
- Calderón, J. (2007), *Crónica Tributaria*, Madrid España. Publicado en la Revista del CLAD Reforma y Democracia. No. 17.Caracas.

ANEXOS

Anexo 1

Carta de Autorización emitida por la Ing. Paola Hidalgo, ex Directora de la Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas, en la que autoriza la utilización de la información para la elaboración de la presente tesis.



**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
QUITO, 9 DE JUNIO DEL 2014**

Srta. Patricia Chiluita
Presente.-

De mi consideración:

Con respecto al Plan de Tesis "Incidencia del programa de educación y capacitación tributaria en el cumplimiento de los Impuestos al Valor Agregado y Renta, de los estudiantes de Bachillerato del año 2005 de la ciudad de Quito", mismo que es un requisito para la obtención del Título de Máster en Administración Tributaria en el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), tengo a bien informar que, se autoriza el tema planteado, la investigación, análisis y desarrollo de la misma.

Así mismo, autorizo de ser necesario, el acceso a la información que tiene la Administración Tributaria para el desarrollo de la tesis, siempre y cuando no sea considerada como información sensible para el SRI.

Atentamente,

**Ing. Paola Hidalgo V.
DIRECTORA REGIONAL NORTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

SRI.gob.ec

Anexo 2

Acuerdo Ministerial No. 387 en el cual establece el Ing. Guido Guerrón Ministro de Educación (E), que cada 27 de Abril se celebre el día de la Cultura Tributaria.



DESPACHO MINISTERIAL

ACUERDO No. 387

GUIDO RIVADENEIRA GUERRÓN

MINISTRO DE EDUCACIÓN (E)

CONSIDERANDO:

- QUE** el Ministerio de Educación y el Servicio de Rentas Internas, al amparo de un Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 6 de enero de 2000, han venido ejecutando proyectos tendientes a incentivar, fomentar y concienciar acerca del pago de tributos, mediante procesos educativos que permitan formar y desarrollar en los niños y jóvenes ecuatorianos una cultura tributaria, que responda a los derechos, obligaciones e instrumentos de control que la ley les proporciona;
- QUE** con Acuerdo Ministerial No. 745, de 27 de marzo de 2002, se reforma el Acuerdo No. 2950 de 4 de noviembre de 1999 referente al Reglamento de Participación Estudiantil, incorporándose el programa de participación estudiantil en el nuevo campo de acción a la "Educación y Capacitación Tributaria", para que sea una actividad permanente;
- QUE** con fecha 27 de abril de 2007, se suscribe el último Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Servicio de Rentas Internas, con un plazo de duración indefinido;
- QUE** mediante Oficio No. 0000718 de 25 de julio de 2007, ingresado a este Ministerio, en igual fecha con trámite No. 25157, el señor Carlos Marx Carrasco, Director General de Servicios de Rentas Internas, informa sobre la ejecución de los programas de "Cultura Tributaria para la Educación Básica y Educación y Capacitación Tributaria para el Bachillerato" y con el propósito que todos los colegios realicen actividades orientadas al fortalecimiento de las obligaciones Cívico Tributarias, solicita se considere la emisión de un Acuerdo Ministerial a través del cual se instaure el 27 de abril como el "Día de la Cultura Tributaria"; y,
- QUE** en atención a lo solicitado por el Director General de Rentas Internas, la Dirección Nacional de Educación Técnica, como responsable de la participación estudiantil en la opción de Educación y Capacitación Tributaria, mediante memorando No. 372-DN-DINET, emite informe técnico favorable para que se continúe con el trámite legal a fin de que

se instaure el 27 de abril como "Día de la Cultura Tributaria", fomentando en los estudiantes una auténtica cultura tributaria.

EN USO de las atribuciones que le confieren el Artículo 179 numeral 6 de la Constitución Política de la República, Artículo 24 de la Ley Orgánica de Educación, en concordancia con el Artículo 29 literal f) de su Reglamento General de Aplicación y Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA

ART. 1.- INSTAURAR el 27 de abril como "DIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA", fecha en la cual todos los establecimientos educativos del país realizarán actividades tendientes al fortalecimiento de valores, creencias y actitudes orientadas hacia el cumplimiento y observancia de las obligaciones Cívico Tributarias en los jóvenes y en la sociedad en general.

ART. 2.- ENCARGAR a la Dirección Nacional de Educación Técnica, la ejecución del presente Acuerdo, mismo que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE, en Quito, Distrito Metropolitano, a los... ¹⁹ OCT 2007

Guido Paredes
Guido Paredes Guzmán
MINISTRO DE EDUCACIÓN (E)



Anexo 3

Acuerdo Ministerial No. 347 de fecha 14 de julio de 2006, del Reglamento de la Participación Estudiantil.



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Sección:

Nº 347

Asunto:

GLORIA VIDAL ILLINGWORTH
MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (E)

CONSIDERANDO

- QUE**, mediante Acuerdo Ministerial Nº 2550 del 4 de noviembre de 1999, se expide el Reglamento de Participación Estudiantil;
- QUE**, mediante acuerdos ministeriales números 1272 y 745 de 1 de junio de 2000 y 27 de marzo de 2002, se reforma el Reglamento arriba mencionado;
- QUE**, es necesario viabilizar las disposiciones constantes en el Art. 242 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación;
- QUE**, la Participación Estudiantil aporta en forma significativa para el desarrollo sociocultural a nivel nacional, regional y local;
- QUE**, es fundamental actualizar la normativa que rige el Programa de Participación Estudiantil; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el Art. 179 numeral 6 de la Constitución Política del Ecuador; y en el Art. 29, literal f), del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación;

A C U E R D A:

EXPEDIR EL SIGUIENTE REGLAMENTO SUSTITUTIVO DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL.

- Art. 1.-** Los estudiantes del segundo año del bachillerato de todas las especializaciones y modalidades de los colegios, participarán en las opciones constantes en el presente Acuerdo, de conformidad con sus intereses y aptitudes.
- Art. 2.-** La Subsecretaría General de Educación, establecerá los lineamientos para la Participación Estudiantil, a través de la Subsecretaría de Cultura y las Direcciones de: Educación Regular y Especial, Educación Popular.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Sección:

Asunto:

Permanente, Educación Técnica y Planeamiento para el Desarrollo de la Seguridad Nacional.

- Art. 3.-** La Subsecretaría de Cultura a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Cultural y el Sistema Nacional de Bibliotecas, será responsable de la participación estudiantil en la opción de Promoción y Difusión de la Cultura y la Lectura.
- Art. 4.-** La Dirección Nacional de Educación Regular y Especial, a través de las instancias centrales y provinciales que constan en los Orgánicos pertinentes, serán responsables de la Participación Estudiantil en las siguientes opciones:
- a) Escuela para Padres, y Derechos Humanos,
 - b) Educación Ambiental y Vial,
 - c) Educación Inicial,
 - d) Educación para la Salud,
 - e) Educación Preventiva y Uso Indebido de Drogas,
 - f) Educación Especial.
- Art. 5.-** La Dirección Nacional de Educación Popular Permanente, a través de las instancias centrales, provinciales y cantonales, serán responsables de la participación estudiantil en las siguientes opciones:
- a) Alfabetización,
 - b) Educación Básica de Adultos.
- Art. 6 -** La Dirección de Planeamiento de Seguridad para el Desarrollo Nacional, (DIPLASEDE), a través de las instancias centrales y provinciales, serán responsables de la participación estudiantil en las siguientes opciones:
- a) Defensa Civil,
 - b) Instrucción Militar Voluntaria y Apoyo a la Comunidad,
 - c) Flor de Uls, Escultismo para Jóvenes,
 - d) Educación en Orden y Seguridad Ciudadana,
 - e) Educación Ciudadana.
- Art. 7.-** La Dirección Nacional de Educación Técnica, a través de las instancias centrales y provinciales, serán responsables de la participación estudiantil en la opción de Educación y Capacitación Tributaria.



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Sección:

Asunto:

- Art. 8.-** En todas las opciones enumeradas en los artículos 3,4,5,6 y 7. de este Acuerdo, deberán incluirse en forma obligatoria durante todo el proceso, contenidos programáticos que versen sobre el amor al lugar natal, deberes y responsabilidades determinados en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado; y, la unidad en la diversidad.
- Art. 9.-** Son funciones de la Subsecretaría de Cultura y de las direcciones de Educación Regular y Especial, Educación Popular Permanente, Educación Técnica y Planeamiento para el Desarrollo y la Seguridad Nacional, según el ámbito de su competencia:
- a) Aprobar los planes operativos anuales y los informes elaborados por las entidades responsables.
 - b) Actualizar el Instructivo de Participación Estudiantil cada año lectivo y remitirlo a las entidades ejecutoras.
 - c) Elaborar el informe de labores al finalizar cada año lectivo y poner en conocimiento de la Subsecretaría General de Educación; y;
 - d) Resolver en última instancia los problemas que se presentaren y que no se encuentren contemplados en el presente Reglamento.
- Art. 10.-** Son funciones de las divisiones y programas dependientes responsables de la Dirección Nacional de Educación Regular y Especial y de Educación Inicial:
- a) Elaborar el Plan Operativo Anual y presentarlo a la Instancia Administrativa responsable, para su aprobación.
 - b) Resolver en segunda instancia los problemas que se presentaren en su respectivo campo de acción.
 - c) Realizar el asesoramiento, monitoreo y evaluación de las actividades que cumplen las Dependencias Ejecutoras.
 - d) Emitir informes trimestrales y anuales para conocimiento de las Instancias Responsables.
- Art. 11.-** Cada instancia provincial será la entidad ejecutora, responsable de la planificación, organización, ejecución y evaluación de la participación estudiantil, en la opción respectiva.
- Art. 12.-** Son funciones de las entidades ejecutoras en el ámbito provincial:



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Sección:

Asunto:

- a) Elaborar el plan operativo anual y presentarlo a las direcciones, divisiones y programas nacionales correspondientes, para su aprobación.
- b) Capacitar a los profesores- coordinadores institucionales.
- c) Capacitar a los estudiantes en el ámbito de su responsabilidad.
- d) Realizar el monitoreo permanente.
- e) Legalizar las inscripciones y calificaciones de los estudiantes.
- f) Suscribir el certificado de aprobación.
- g) Elaborar el banco de datos de la participación estudiantil de su responsabilidad.
- h) Emitir informes parciales y final para conocimiento y aprobación del Director Provincial de Educación respectivo.
- i) Resolver en primera instancia los problemas que se presentaren y que no se encuentren contemplados en el presente Reglamento.

Art.13.- El consejo directivo de cada colegio, determinará la participación de los estudiantes del segundo año del bachillerato, en las diferentes opciones de conformidad con los Arts. 3, 4, 5, 6 y 7, de este Acuerdo Ministerial.

Art.14.- El consejo directivo, designará al profesor o profesores coordinadores para cada opción, uno por cada 50 estudiantes.

Art.15.- El consejo directivo de cada colegio, de conformidad con los artículos 107, literal d) y 137 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación, a la finalización del año lectivo destinará 10 horas semanales, en el distributivo del trabajo docente del profesor-coordinador para que realice la orientación, asesoramiento, seguimiento y evaluación de los estudiantes en las actividades teórico-prácticas que deben cumplir en el programa de participación estudiantil. La supervisión educativa provincial es la instancia responsable de hacer cumplir esta disposición.

Art.16.- La supervisión educativa provincial vigilará el correcto cumplimiento de este Reglamento e informará las novedades a las autoridades correspondientes.

Art.17.- Son funciones del Rector y/o Vicerrector:

- a) Asumir la responsabilidad de la participación estudiantil de su institución, brindando el apoyo técnico, administrativo y operativo necesario.
- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Reglamento y más normas legales.



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Sección:

Anexo:

- c) Remitir la nómina de los estudiantes a las unidades ejecutoras correspondientes para la respectiva inscripción en las distintas opciones.
- d) Remitir los cuadros de calificaciones e informes parciales y final de la participación estudiantil, a la dependencia ejecutora provincial de cada opción, para su respectiva legalización.
- e) Suscribir conjuntamente con el secretario (a), la certificación de aprobación de participación estudiantil, al finalizar cada año lectivo.

Art.18.- Son funciones de los profesores-coordinadores de las diferentes opciones:

- a) Participar obligatoriamente en el proceso de capacitación.
- b) Capacitar a los estudiantes participantes.
- c) Elaborar y ejecutar la programación.
- d) Cumplir y hacer cumplir las actividades programadas en cada opción.
- e) Informar oportunamente a las autoridades del colegio sobre problemas existentes y las soluciones que deban aplicarse.
- f) Asistir puntualmente y responsabilizarse del trabajo y seguridad de los estudiantes.
- g) Realizar el monitoreo y la evaluación de las actividades realizadas por los estudiantes.
- h) Realizar la legalización de los cuadros de calificaciones y certificaciones en la entidad ejecutora correspondiente.

Art. 19.- Son responsabilidades de los estudiantes:

- a) Seleccionar libre y voluntariamente la opción de conformidad a lo que establece el artículo 1 de este Reglamento.
- b) Participar activamente en el proceso de capacitación.
- c) Ejecutar las acciones específicas programadas por la opción seleccionada.
- d) Presentar el informe final por escrito al profesor-coordinador para su legalización.
- e) Utilizar la camiseta que identifique la opción.
- f) Adquirir la especie valorada en las direcciones provinciales de educación.



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Sección:

Asunto:

- Art.20.-** El director provincial de educación y cultura, dispondrá la utilización del 40% de los ingresos que genera la participación estudiantil, para cubrir las necesidades de cada opción siguiendo el trámite legal pertinente.
- Art.21.-** La Participación Estudiantil, en cada una de las opciones deberá cumplir con un período mínimo de ciento veinte (120) horas de trabajo.
- Art.22.-** La participación estudiantil para los estudiantes del segundo año del bachillerato constituye una de las alternativas para su graduación y podrá sustituir el trabajo de investigación o práctico, así como a los exámenes orales de grado, previstos en los artículos 241 al 245 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación.
- Art. 23.-** La participación de los estudiantes se evaluará en la escala de 1 a 20:
- a.- La nota mínima es de 12 puntos, caso contrario deberá repetir su participación en cualquier opción.
 - b.- La nota obtenida por el estudiante en su participación, será promediada con las otras calificaciones reglamentarias y darán origen a la nota definitiva de grado.
- Art. 24.-** La calificación obtenida en la Participación Estudiantil, es válida para la graduación de bachiller en el colegio que curse el tercer año del bachillerato. Aquellos estudiantes que por diversas causas no fueron promovidos de curso, esta actividad aprobada será reconocida legalmente en el próximo año lectivo.
- Art.25.-** Los estudiantes de los colegios nocturnos, de educación a distancia y de instituciones educativas que cuentan con acuerdos y resoluciones especiales, tendrán la salvedad de participar en forma optativa, realizando el trámite respectivo.
- Art.26.-** El director provincial y cantonal de educación y cultura, autorizará la Participación Estudiantil de los estudiantes del tercer año de bachillerato que no realizaron en el segundo año de bachillerato, previa justificación.
- Art.27.-** El Ministerio de Educación y Cultura, a través de las entidades ejecutoras legalizará la participación estudiantil de las opciones constantes en el presente Reglamento.



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Sección:

Asunto:

DISPOSICION GENERAL. Las instituciones gubernamentales y no gubernamentales constituyen dependencias de apoyo y aliados estratégicos para las entidades responsables de la participación estudiantil en los escenarios nacional, regional, provincial y local.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA.- Deróganse los Acuerdos Ministeriales N° 2950 del 4 de noviembre de 1999, 1272 del 31 de mayo de 2000, 745 del 27 de marzo de 2002 y 0637 del 6 de junio del 2005; y, aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

SEGUNDA.- Disponer a las instancias constantes en el Art. 2 del presente Reglamento, elaboren el instructivo correspondiente en el plazo de treinta días a partir de su suscripción.

El presente Reglamento entrará en vigencia desde la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE: Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 14 JUL. 2006


Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA (E)



Anexo 4

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio de Rentas Internas y el Ministerio de Educación en el cual se permita fomentar programas de capacitación de cultura tributaria.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Conste del presente instrumento, un Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Ministerio de Educación, de conformidad con las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen en el otorgamiento y suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte el Servicio de Rentas Internas, debidamente representado por el Economista Carlos Marx Carrasco, en su calidad de Director General; y, por otra parte, el Ministerio de Educación, legalmente representado por el Licenciado Raúl Vallejo, en su calidad de Titular de esta Cartera de Estado, según se desprende de los documentos habilitantes legalmente conferidos que se adjuntan, a quienes para los efectos pertinentes se les denominará "El SRI" y "El Ministerio", respectivamente.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

Mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Servicio de Rentas Internas y el Ministerio de Educación y Cultura el 6 de enero de 2000, se designó una Comisión de Coordinación y Trabajo para desarrollar proyectos conjuntos que permitan fomentar la cultura tributaria en niños y jóvenes.

El 24 de enero de 2002, se firma un nuevo Convenio mediante el cual a través de un Plan Piloto se introducen los programas de "Cultura Tributaria para la Educación Básica" y de "Educación y Capacitación Tributaria" para el bachillerato. La duración inicial de este convenio fue de cuatro meses y el 14 de Noviembre de 2002 se suscribió un Convenio Modificatorio por el cual se amplió la duración del convenio a 5 años.

El 27 marzo de 2002 el Ministerio de Educación y Cultura, con Acuerdo Ministerial No. 745, reforma el Reglamento de Participación Estudiantil contenido en el Acuerdo Ministerial 2950 del 4 de noviembre de 1999, para incorporar en el programa de participación estudiantil el nuevo campo de acción "Educación y Capacitación Tributaria", para que éste sea una actividad permanente bajo la responsabilidad de la Dirección Nacional de Educación Técnica.

Con Acuerdo Ministerial No. 3221 del 3 de diciembre de 2003, el Ministerio de Educación y Cultura dispone la ejecución del Plan Piloto de Cultura Tributaria para la Educación Básica; y, con Acuerdo Ministerial No. 118 del 16 de junio de 2005, la aplicación permanente del programa de "Cultura Tributaria para la Educación Básica".

TERCERA.- OBJETO:

Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación a través de la ejecución de programas que permitan elevar, en la población estudiantil y en la sociedad ecuatoriana, el nivel de conciencia cívica respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias para lograr que sea considerado un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:

a) DEL SRI

Proveer los recursos técnicos, materiales y logísticos para la ejecución de los programas de educación cívico tributaria a nivel nacional.

b) DEL MINISTERIO

Proveer el personal docente y las instalaciones físicas, eléctricas y mobiliario requerido para la ejecución de los programas de educación cívico tributaria a nivel nacional.

QUINTA.- COMITÉ TÉCNICO:

Se crea el Comité Técnico de Coordinación Interinstitucional integrado por las Direcciones Nacionales de Bachillerato, Educación Técnica y Educación Básica, o sus representantes; y, el Coordinador Nacional del Programa de Cultura Tributaria del SRI, que tienen como funciones organizar las actividades para el cumplimiento de los objetivos propuestos en este convenio, realizar un seguimiento periódico del mismo y evaluar el programa de actividades.

El comité realizará especialmente las siguientes actividades:

- a) Diseñar políticas y estrategias orientadas a difundir los programas de educación cívico tributaria dentro de la comunidad estudiantil y ciudadanía en general.
- b) Aprobar el instructivo de responsabilidades de los actores.
- c) Aprobar los instructivos y procedimientos operativos necesarios para la ejecución de este convenio.
- d) Evaluar la ejecución de los programas de educación cívico tributaria.
- e) Absolver las dudas que surgieren sobre el alcance de objetivos y compromisos asumidos por las partes, en relación con los mecanismos necesarios para su instrumentación.

SEXTA.- PLAZOS:

El presente Convenio tendrá un plazo de duración indefinido a partir de la fecha de suscripción.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES:

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a petición de cualesquiera de ellas, y las modificaciones entrarán en vigencia en la fecha que se indique en el correspondiente Anexo o Convenio Modificatorio.

OCTAVA.- AVISOS:

Cualquier aviso relativo a este Convenio deberá hacerse por escrito y deberá ser enviado por cualquier medio a las direcciones de las partes que a continuación se detallan:

a) SRI

COORDENADOR NACIONAL DEL PROGRAMA DE CULTURA TRIBUTARIA
DIRECCIÓN: Salinas N17-204 y Santiago, Edificio Alhambra, Tercer Piso, Quito.
TELÉFONO: 593 02 2 908-578

b) MEC

DIRECCIÓN NACIONAL DE BACHILLERATO
DIRECCIÓN: San Salvador E6-49 y Eloy Alfaro, Quito.
TELÉFONO: 593 02 2 555-011

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN: San Salvador E6-49 y Eloy Alfaro, Quito.
TELÉFONO: 593 02 2 549-295

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN: San Salvador E6-49 y Eloy Alfaro, Quito.
TELÉFONO: 593 02 2 902-783

NOVENA.- ACEPTACIÓN:

Para constancia de su conformidad y aceptación a todos y cada uno de los términos de este Convenio, las partes lo suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

27 ABR 2007


Carlos Marx Carrasco
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS


Raúl Vallejos
MINISTRO DE EDUCACIÓN
